| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración de Estudio:** | 23 de mayo de 2023 |
| **Nombre de Rubro Presupuestal:** | EDIFICACIONES RELACIONADAS CON SALUD |
| **Código de Rubro Presupuestal:** | 2.3.2.01.01.001.02.08 |
| **Valor Estimado del Contrato:** | TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($3.662.914.167,00) |
| **Objeto del Contrato:** | CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA" |

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El presente estudio tiene como objeto determinar la Conveniencia y Oportunidad para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de manera que el futuro contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Bajo las anteriores consideraciones, la Constitución Política dispone en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Así pues, las problemáticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud tienen una mayor incidencia en las zonas alejadas de los centros urbanos, esto causado por factores de tipo social, económico y demográfico lo que determina la enorme dificultad de los habitantes de estas zonas, especialmente los más vulnerables, de acceder a servicios básicos y especializados de salud con la oportunidad y calidad requeridas.

En ese sentido, La E.S.E Centro de Salud, presta servicios de primer nivel a la población Uvitana, sin embargo, en la actualidad, su infraestructura se encuentra en un estado de deterioro considerable y la actual infraestructura, no cumple con las normas de construcción (Código Nacional de Fontanería, NTC 1500, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) (RETILAP), Sismo resistencia (NSR 10), y difícilmente alcanzan el cumplimiento de las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos prestadores de servicios de salud y de los requisitos de habilitación consignados en las Resoluciónes 3100 de 2019 y 4445 de 1996 del Ministerio de Salud. Sumado a lo anterior, la actual sede se encuentra localizada en área catalogada como de alto riesgo por avenidas torrenciales, muestra de ello han sido las dos (2) avalanchas presentadas en el municipio en el año 2012 y en el año 2018, hechos de la naturaleza que generaron el debilitamiento de parte de su zona posterior, en la que afortunadamente solo hubo daños materiales y se tuvo que evacuar a los habitantes cercanos de la quebrada la negra incluyendo el personal médico de la E.S.E Centro de Salud.

Bajo las anteriores consideraciones, la población que habita en el municipio requiere acceder a los servicios de salud básicos, sin embargo, no se tiene la capacidad instalada suficiente o, en el peor de los casos, no existen puestos o centros de salud para garantizar la prestación de servicios, esto afecta la calidad de la salud del municipio.

Con la construcción de infraestructura y dotación básica de salud, se pretende fortalecer la red pública hospitalaria resolviendo en gran medida el problema, en razón a que la sede actual se encuentra en avanzado estado de deterioro así como también no cumple con las normas de construcción, accesibilidad, detección y protección contra incendios y difícilmente le dan cumplimiento a las condiciones sanitarias establecidas, sin dejar de lado que está localizada en un área de alto riesgo por lo tanto se debe dar cumplimiento a los principios que orientan la política nacional de gestión del riesgo contemplados en la ley 1523 de 2012, en el artículo 3 principio de protección: *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*.

Para garantizar lo anterior, la entidad cuenta con un lote de su propiedad ubicado en la carrera 6 N. 4-07 (esquina) el cual cumple con los requisitos para la construcción de la nueva E.S.E, y en la cual se puede garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y condiciones óptimas para que los funcionarios desempeñen sus labores diarias.

Lo anterior se encuentra reforzado si se tiene en cuenta que en el Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO FUTURO PARA LA UVITA" frente al sector salud se dispuso:

*"La Salud en el Municipio de La Uvita es prestada por la Institución Prestadora de Salud IPS – Empresa Social del Estado Centro de Salud de La Uvita. Ésta, es una entidad descentralizada, lo que indica que cuenta con autonomía para su funcionamiento. El Sector de la Salud a Nivel Nacional no se encuentra en buenas condiciones en relación a la eficiencia en la prestación del servicio, y la E.S.E del Municipio no es la excepción. A pesar que es una institución de primer Nivel de Atención, perteneciente a la subred Norte Boyacá, solo tiene autorizados los siguientes servicios: consulta externa (medicina, enfermería y odontología), consulta prioritaria, toma de muestras de laboratorio, vacunación, citologías y farmacia. Por tanto, y en cumplimiento de las leyes y normas al respecto, solo puede prestar los servicios anteriormente mencionados. Partiendo de lo anterior, se han identificado varios problemas en torno a la atención, calidad y humanización del servicio, lo que se proyecta a trabajar en esta administración.*

*Es decir, se debe garantizar que los servicios que actualmente se presten sean visualizados por su calidad; que los habitantes del municipio, generen confianza y sentido de pertenencia por la institución. Ello, resultante del excelente personal humano que preste los servicios."*

De esta manera, en el sector salud, en cuanto al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible se consignó lo que a continuación se describe:

***"OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE***

***Objetivo 3. SALUD Y BIENESTAR.*** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*

***OBJETIVO SOSTENIBLE TERRITORIAL.*** *Lograr una salud de calidad es esencial para un desarrollo sostenible, luchando contra las diferentes causas de muerte y enfermedades comunes en la población, por lo que el fin es aumentar la esperanza de vida. Con el objetivo se garantiza una vida sana, tanto mental como física en toda la población de La Uvita, teniendo como base fundamental que una de las riquezas humanas de mayor trascendencia es la Salud.*

***2.3. ESTRATEGIAS***

*1. Implementar en la población urbana y rural, prácticas de promoción sobre mecanismos de prevención y mitigación del riesgo de contagio de enfermedades. Planes que deben acentuarse en madres gestantes, neonatos, niños, población de adultos mayores y población en general. Se evidencian las metas específicas en el Plan Territorial de Salud 2020 - 2023, Plan de Acción en Salud – PAS 2020, incluido el Plan de Intervenciones Colectivas PIC y Gestión Pública.*

*2. Incentivar la práctica del deporte, la recreación y la utilización de una dieta balanceada en toda la población, esto articulado con Escuelas de Formación, Danza, Instituciones Educativas, CDI, entre otros grupos, como mecanismo mitigante de la aparición de enfermedades cardiacas crónicas; en pro de la salud mental, generando bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.*

***3. Reformular el proyecto de "La Construcción de la Nueva sede de la ESE, Centro de Salud La Uvita, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 (25 de nov 2019) emanado por el Ministerio de Salud "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y gestionar los recursos correspondientes ante entidades departamentales y nacionales.***

*4. Apoyar a la ESE mediante convenios de fortalecimiento que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud habilitados, llegando a la población vulnerable.*

Fue así entonces que, para dar cumplimiento a dicha estrategia, luego de ingentes esfuerzos se logró la suscripción del convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**

Con lo anterior, además de darle cumplimiento a uno de los proyectos contenidos en el plan de desarrollo municipal e inscrito en el Plan Bienal de Inversiones en Salud, se está dando cumplimiento de igual manera al imperativo constitucional consagrado en el artículo 49 el cual dispone:

*"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."*

Así mismo con la ejecución de este importante proyecto, se materializa la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud de todos los habitantes del Municipio de la uvita y de todo aquel que acuda a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, habida consideración que el artículo 2º de la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, dispuso:

> ***"Artículo 2°. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud.*** *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*
>
> *Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la población Uvitana cuente con una infraestructura apropiada para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, y que ésta les permita su prestación dentro de los parámetros normativos establecidos por las entidades de orden nacional y departamental, es decir, instalaciones apropiadas para la atención integral de los pacientes de distintas edades y sus acompañantes; que faciliten el restablecimiento de su salud, con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades de los profesionales de la salud y del personal administrativo, razón por la cual, como entidad prestadora del servicio de salud, requiere hacer la contratación para adelantar la "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**

Además de lo anterior, es obligación de la E.S.E. Centro de Salud de la Uvita, proceder a ejecutar el convenio anteriormente establecido de conformidad con los ítems técnicos descritos en el proyecto y en el convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**Objeto del Contrato:** CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"

**Alcance del Objeto:** Desarrollar el anterior objeto dentro del marco del convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

**Tipo de Contrato a Celebrar:** OBRA PUBLICA

***"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"***

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

| ClasificaciónUNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **721515** | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| **721015** | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| **721033** | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| **721214** | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| **951220** | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |

**Especificaciones técnicas establecidas en el convenio** interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**

| |
|---|
| Construcción y adquisición de bienes y/o servicios |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

| NOMBRE DEL PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ |
|---|---|

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES DE OBRA | | | | | |
| 1,01 | 1.01.68 | LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 2340 | 0% |
| 1,02 | 1.01.46 | DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM ) DISTANCIA DE 1 A 5 KM | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 2340 | 0% |
| 1,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LAMINA | Precios Ref. | Metro lineal | 206,42 | 0% |
| 1,04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPAMENTO EN TABLA Y TEJA DE ZINC | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 1,05 | 3.13.18 | DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 49,18 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | |
| 2,01 | 1.02.17 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE | Precios Gober. | Metro Cúbico | 154,96 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RETIRO) | | | | |
| 2,02 | 3.02.07 | EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | Precios Gober. | Metro Cúbico | 655,35 | 0% |
| 2,03 | 1.01.05 | CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 2340 | 0% |
| 2,04 | 3.03.12 | MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM. | Precios Gober. | Metro Cúbico | 528,68 | 0% |
| 2,05 | 3.12.03 | TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑÓ). | Precios Ref. | M3-Km | 7198,74 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ESTRUCTURA EN CONCRETO | | | | | |
| 3,01 | 1.02.29 | SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI) | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 216,47 | 17% |
| 3,02 | 1.02.11 | CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA | Precios Gober. | Metro Cúbico | 21,14 | 17% |
| 3,03 | 1.02.13 | CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR | Precios Gober. | Metro Cúbico | 39,82 | 17% |
| 3,04 | 1.02.2 | MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI | Precios | Metro | 14,41 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | 2.01MTS H 3,5 MTS | Gober. | Cúbico | | |
| 3,05 | 1.03.20 | PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 114,91 | 17% |
| 3,06 | 1.03.02 | COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts FORMALETA MADERA | Precios Gober. | Metro Cúbico | 28,19 | 17% |
| 3,07 | 1.03.23 | VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI) | Precios Gober. | Metro Cúbico | 35,76 | 17% |
| 3,08 | 1.04.02 | ALFAGIA EN CONCRETO E=0.25mts. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO | Precios Gober. | Metro lineal | 95,74 | 17% |
| 3,09 | 1.03.03 | CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILZADO 21 MPa- (3000 PSI) | Precios Gober. | Metro Cúbico | 8,42 | 17% |
| 3,1 | 1.12.42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 114,91 | 17% |
| 3,11 | 1.02.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P | Precios Gober. | Metro Cúbico | 36,45 | 17% |
| 3,12 | 1.11.26 | PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1434,63 | 17% |
| 3,13 | 2.07.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA PLACA DE TANQUE E=10CM | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 46,85 | 0% |
| 3,14 | 2.07.04 | CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS | Precios Gober. | Metro Cúbico | 19,42 | 17% |
| 3,15 | 2.07.0 | CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO | Precios | Metro | 11,23 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | PARA TAPAS | Gober. | Cúbico | | |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ACERO DE REFUERZO Y MALLAS | | | | | |
| 4,01 | 3.13.26 | MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION) | Precios Gober. | Kilogramo | 4293,72 | 17% |
| 4,02 | 6.03.02 | SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa | Precios Ref. | Kilogramo | 24508,25 | 17% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | |
| 5,01 | 3.13.22 | SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACION, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA | Precios Gober. | Kilogramo | 2483,98 | 17% |
| 5,02 | 1.12.43 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. | Precios Gober. | Kilogramo | 3198,36 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO (CUBIERTA) | | | | |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 6 | CIELOS RASOS | | | | | |
| 6,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO RETICULAR EN PANELES EN FIBRA MINERAL, INCLUYE PERFILERÍA EN ALUMINIO | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 173,51 | 0% |
| 6,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA) | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 559,06 | 0% |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 7 | MAMPOSTERIA | | | | | |
| 7,01 | 1.04.15 | MURO EN BLOQUE DE No.5 E=0.12 MTS | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1526,88 | 17% |
| 7,02 | 1.05.13 | PAÑETE LISO MUROS 1:4 | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 2019,3 | 17% |
| 7,03 | 1.05.0 | PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4 | Precios | Metro | 82,82 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 9 | | Gober. | Cuadrado | | |
| 7,04 | 1.05.02 | FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES | Precios Gober. | Metro lineal | 1286,94 | 17% |
| 7,05 | 1.05.08 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1653,87 | 17% |
| 7,06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROCEMENTO / MICROSTONE - O SIMILAR | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 95,91 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | CUBIERTA | | | | | |
| 8,01 | 1.12.28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 735,88 | 17% |
| 8,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 137,16 | 0% |

| ITEM | ITEM | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GOBER | | | | | |
| 9 | RECUBRIMIENTO Y ENCHAPES | | | | | |
| 9,01 | 1.10.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR (SOBRE MUROS ÁREA BASURAS, BAÑOS Y POCETAS) | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 244,44 | 17% |
| 9,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL PVC EKOWOD COLOR MADERA O SIMILAR | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 38,93 | 0% |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 10 | PISOS | | | | | |
| 10,01 | N/A | PULIDA MECANICA SUPERFICIE EN CONCRETO (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS) | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 155,98 | 0% |
| 10,02 | 1.11.04 | ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5 | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 758,62 | 17% |
| 10,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 171,73 | 0% |
| 10,04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA 0.338*0.338 (DUROPISO) O SIMILAR | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 89,68 | 0% |
| 10,05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM (COLOR) | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 87,91 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10,06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM (BLANCO) | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 263,87 | 0% |
| 10,07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES FORMATO 30*30 CM | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 104,22 | 0% |
| 10,08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PREPULIDA PARA EXTERIORES 30X30 CM | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 58,11 | 0% |
| 10,09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBAS EN PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 160,55 | 0% |
| 10,1 | 1.11.37 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN | Precios Gober. | Metro lineal | 341,24 | 17% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | PINTURA | | | | | |
| 11,01 | 1.09.13 | ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1438,16 | 17% |
| 11,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA SOBRE MUROS | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 481,93 | 0% |
| 11,03 | 1.09.17 | PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1296,22 | 17% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CARPINTERÍA METALICA | | | | | |
| 12,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA DOBLE NAVE APERSIANADA PARA SUBESTACION | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |
| 12,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA CAL 16 INC. CHAPA Y ACCESORIOS | Precios Ref. | Unidad | 7 | 0% |
| 12,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 16 - (BARRA ANTIPÁNICO) | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 12,04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DOBLE EN TUBULAR METALICO | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 12,05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA CERRAMIENTO TUBO ESTRUCTURAL CALIBRE SEGÚN DISEÑO | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 333,7 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | CARPINTERÍA ALUMINIO | | | | | |
| 13,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA EN ALUMINIO | Precios Ref. | Metro Cuadrado | 174,21 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MARCO ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DOBLE HOJA | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 13,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN MARCO ALUMINIO Y VIDRIO Ttemplado | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | CARPINTERIA EN MADERA | | | | | |
| 14,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTANBORADA EN MADERA BATIENTE CON MARCO INCLUYE PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE Y MANIJA DE SEGURIDAD (UNA HOJA) | Precios Ref. | Unidad | 28 | 0% |
| 14,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA BATIENTE CON MARCO INCLUYE PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE Y MANIJA DE SEGURIDAD (DOBLE HOJA) | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15,1 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (SANITARIAS DESAGUES) | | | | | |
| 15.1.01 | 3.03.10 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN | Precios Gober. | Metro Cúbico | 109,88 | 0% |
| 15.1.02 | 3.13.36 | RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | Precios Gober. | Metro Cúbico | 108,8 | 0% |
| 15.1.03 | 1.02.37 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2" | Precios Gober. | Metro lineal | 82 | 17% |
| 15.1.04 | 1.02.38 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3" | Precios Gober. | Metro lineal | 61 | 17% |
| 15.1.05 | 1.02.40 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4" | Precios Gober. | Metro lineal | 124 | 17% |
| 15.1.06 | 1.06.41 | TUBERIA DE 6`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION | Precios Gober. | Metro lineal | 30 | 17% |
| 15.1.07 | 2.05.66 | SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2" | Precios Gober. | Unidad | 22 | 17% |
| 15.1.08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=3" x 2" | Precios Ref. | Unidad | 12 | 0% |
| 15.1.09 | 2.05.67 | SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2" | Precios Gober. | Unidad | 10 | 17% |
| 15.1.10 | 2.05.33 | SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4" | Precios Gober. | Unidad | 2 | 17% |
| 15.1.11 | 2.05.31 | SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2" | Precios Gober. | Unidad | 25 | 17% |
| 15.1. | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE | Precios Ref. | Unidad | 45 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | | ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 4" | | | | |
| 15.1.13 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 2" | Precios Ref. | Unidad | 111 | 0% |
| 15.1.14 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 4"X2" | Precios Ref. | Unidad | 15 | 0% |
| 15.1.15 | 2.04.89 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC UM D=2"x2"x2" | Precios Gober. | Unidad | 57 | 17% |
| 15.1.16 | 1.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4" | Precios Gober. | Unidad | 111 | 17% |
| 15.1.17 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DRENAJE 4" | Precios Ref. | Unidad | 14 | 0% |
| 15.1.18 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DRENAJE 6" | Precios Ref. | Unidad | 24 | 0% |
| 15.1.19 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN DRENAJE 2" | Precios Ref. | Unidad | 77 | 0% |
| 15.1.20 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAZA ADRIATICA CON FLUXOMETRO | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |
| 15.1.21 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR AQUAJET (INCLUYE GRIFERIA SENSOR) | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |
| 15.1.22 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO AQUAPRO. INCLUYE LAVAMANOS Y ACCESORIOS | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15.1.23 | 1.16.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 30" | Precios Gober. | Unidad | 4 | 17% |
| 15.1.24 | 1.16.16 | SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO | Precios Gober. | Unidad | 9 | 17% |
| 15.1.25 | 1.16.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR | Precios Gober. | Unidad | 9 | 17% |
| 15.1.26 | 1.16.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN | Precios Gober. | Unidad | 9 | 17% |
| 15,2 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (AGUAS LLUVIAS DESAGUES) | | | | | |
| 15.2.01 | 2.05.53 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10" | Precios Gober. | Metro lineal | 14 | 17% |
| 15.2.02 | 2.05.59 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8" | Precios Gober. | Metro lineal | 53 | 17% |
| 15.2.03 | 1.02.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6" | Precios Gober. | Metro lineal | 66 | 17% |
| 15.2.04 | 1.02.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4" | Precios Gober. | Metro lineal | 124 | 17% |
| 15.2.05 | 1.02.38 | SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3" | Precios Gober. | Metro lineal | 56,31 | 17% |
| 15.2.06 | 1.06.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 6" | Precios Gober. | Metro lineal | 12 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15.2.07 | 1.06.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 4" | Precios Gober. | Metro lineal | 167 | 17% |
| 15.2.08 | 1.06.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 3" | Precios Gober. | Metro lineal | 12 | 17% |
| 15.2.09 | 2.04.33 | CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=6" | Precios Gober. | Unidad | 2 | 17% |
| 15.2.10 | 2.04.32 | CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=4" | Precios Gober. | Unidad | 15 | 17% |
| 15.2.11 | 2.04.31 | CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=3" | Precios Gober. | Unidad | 1 | 17% |
| 15.2.12 | 2.04.22 | CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=6" | Precios Gober. | Unidad | 17 | 17% |
| 15.2.13 | 2.04.21 | CODO PVC GRAN RADIO 45° RDE 21 D=4" | Precios Gober. | Unidad | 15 | 17% |
| 15.2.14 | 2.04.97 | UNION PVC MECANICA D = 8" | Precios Gober. | Unidad | 30 | 17% |
| 15.2.15 | 2.04.96 | UNION PVC MECANICA D = 6" | Precios Gober. | Unidad | 22 | 17% |
| 15.2.16 | 2.04.95 | UNION PVC MECANICA D = 4" | Precios Gober. | Unidad | 2 | 17% |
| 15,3 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (HIDRAULICAS SUMINISTRO) | | | | | |
| 15.3.01 | 2.01.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 21 E.L | Precios Gober. | Metro lineal | 17 | 17% |
| 15.3.02 | 2.01.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L | Precios Gober. | Metro lineal | 23 | 17% |
| 15.3. | 2.01.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN | Precios | Metro lineal | 33 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 5 | TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21 E.L | Gober. | | | |
| 15.3.04 | 2.01.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9 | Precios Gober. | Metro lineal | 113 | 17% |
| 15.3.05 | 2.01.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/4" RDE 21 E.L | Precios Gober. | Metro lineal | 45 | 17% |
| 15.3.06 | 2.01.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L | Precios Gober. | Metro lineal | 76 | 17% |
| 15.3.07 | 2.04.73 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1 1/4" | Precios Gober. | Unidad | 9 | 17% |
| 15.3.08 | 2.04.75 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1/2" | Precios Gober. | Unidad | 24 | 17% |
| 15.3.09 | 1.06.22 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11 | Precios Gober. | Metro lineal | 33 | 17% |
| 15.3.10 | 2.08.25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA D=4" | Precios Gober. | Unidad | 19 | 17% |
| 15.3.11 | 2.04.02 | CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 1/2" | Precios Gober. | Unidad | 84 | 17% |
| 15.3.12 | 1.06.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACÓMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. | Precios Gober. | Unidad | 1 | 17% |
| 15.3.13 | 2.04.50 | CÓNEXIONES DÓMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDÓR | Precios Gober. | Unidad | 1 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15.4 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (OBRA CIVIL HIDROSANITARIAS) | | | | | |
| 15.4.1 | 1.02.04 | CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO | Precios Gober. | Unidad | 21 | 17% |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 16 | RED CONTRAINCENDIOS (CUARTO DE BOMBAS AGUA INCENDIOS) | | | | | |
| 16,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 40 DE 4" | Precios Ref. | Metro lineal | 14 | 0% |
| 16,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 40 DE 3" | Precios Ref. | Metro lineal | 1 | 0% |
| 16,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 40 DE 1.1/4" | Precios Ref. | Metro lineal | 5 | 0% |
| 16,04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (TEE Y CODOS) HD RANURADOS DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 12 | 0% |
| 16,05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (CODOS) HD RANURADOS DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (UNIÓN Y CODOS) HD ROSCADOS DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 16,0 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 6" | | | | |
| 16,08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 24 | 0% |
| 16,09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 6 | 0% |
| 16,1 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO R.W. P.D. DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,11 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO VASTAGO ASCENDENTE DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,12 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO VASTAGO ASCENDENTE DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,13 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE HIDRO DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,14 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE HIDRO DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,15 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA ANTIVIBRATORIA DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,16 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA ANTIBORDICE DE 4" ACERO AL CARBÓN | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,17 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA MARIPOSA DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,18 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA MARIPOSA DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,19 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 12 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,2 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 6 | 0% |
| 16,21 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE PRUEBAS 2 X 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,22 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ALIVIO DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,23 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH SUPERVISOR | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 16,24 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETRO ANTIVIBRATORIO | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,1 | RED CONTRAINCENDIOS | | | | | |
| 16,1,1 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC C900 DE 4" | Precios Ref. | Metro lineal | 59 | 0% |
| 16,1,2 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 10 RANURADA DE 3" | Precios Ref. | Metro lineal | 39 | 0% |
| 16,1,3 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 10 RANURADA DE 2.1/2" | Precios Ref. | Metro lineal | 10 | 0% |
| 16,1,4 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 10 RANURADA DE 2" | Precios Ref. | Metro lineal | 55 | 0% |
| 16,1,5 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 10 RANURADA DE 1.1/2" | Precios Ref. | Metro lineal | 49 | 0% |
| 16,1,6 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 10 ROSCADA DE 1.1/4" | Precios Ref. | Metro lineal | 55 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,1,7 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO NEGRO SCH 40 ROSCADA DE 1" | Precios Ref. | Metro lineal | 108 | 0% |
| 16,1,8 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO PVC C900 DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 16,1,9 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN DE MATERIAL DE PVC A ACERO DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,1,10 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESTRICTOR DE VELOCIDAD DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 16 | 0% |
| 16,1,11 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO TEE RANURADO DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 24 | 0% |
| 16,1,12 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO TEE RANURADO DE 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 16,1,13 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO TEE RANURADO DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 24 | 0% |
| 16,1,14 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO TEE RANURADO DE 1.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 29 | 0% |
| 16,1,15 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 60 | 0% |
| 16,1,16 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 20 | 0% |
| 16,1,17 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 60 | 0% |
| 16,1,18 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE UNIÓN RIGIDO DE 1.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 73 | 0% |
| 16,1, | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | | STRAP DE 3" | | | | |
| 16,1,20 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAP DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,21 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAP DE 1.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |
| 16,1,22 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAP DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 15 | 0% |
| 16,1,23 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS TEE ACERO ROSCADOS DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 38 | 0% |
| 16,1,24 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS TEE ACERO ROSCADOS DE 1" | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |
| 16,1,25 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA 4" x 2.1/2" x 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,26 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE (UL/FM) DE 4" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,27 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE CONTROL DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,28 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADORES PENDENT TEMP. ESTANDAR K=5.6 | Precios Ref. | Unidad | 76 | 0% |
| 16,1,29 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS PARA ROCIADORES | Precios Ref. | Unidad | 76 | 0% |
| 16,1,30 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE CO2 DE 10lb | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |
| 16,1,31 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 16 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,1,32 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |
| 16,1,33 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 22 | 0% |
| 16,1,34 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 1.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 19 | 0% |
| 16,1,35 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 1.1/4" | Precios Ref. | Unidad | 22 | 0% |
| 16,1,36 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE ABRAZADERA SENCILLO UL/FM DE 1" | Precios Ref. | Unidad | 44 | 0% |
| 16,1,37 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SÍSMICO TRANSVERSAL UL/FM DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 16,1,38 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SÍSMICO LONGITUDINAL UL/FM DE 3" | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 16,1,39 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SÍSMICO TRANSVERSAL UL/FM DE 2.1/2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,40 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SÍSMICO LONGITUDINAL UL/FM DE 2" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1,41 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CLASE II | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 16,1, | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | | PANEL DE INCENDIO | | | | |
| 16,1,43 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO | Precios Ref. | Unidad | 68 | 0% |
| 16,1,44 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON ESTROBO | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 16,1,45 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE PULSADOR MANUAL | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,1 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Obra Civil de Media Tensión) | | | | | |
| 17,1,1 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS 6X6" PVC TDP ANDEN EN CONCRETO | Precios Ref. | Metro lineal | 14,3 | 0% |
| 17,1,2 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DERIVACION SUBTERRANEA EN CONTRUCCION TANGENCIAL PARA CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17,1,3 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCION PARA RED DE MEDIA TENSION TIPO VEHICULAR (SUJETO A CAMBIO SEGÚN PROYECTO APROBADO) | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17,1,4 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA RED DE MEDIA TENSION (SUJETO A | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CAMBIO SEGÚN PROYECTO APROBADO) | | | | |
| 17,2 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Obra Eléctrica de Media Tensión) | | | | | |
| 17,2,1 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA E90 (CARCAMO) 5CMX30CM | Precios Ref. | Metro lineal | 18 | 0% |
| 17,2,2 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 120MM2 AL XLPE 15KV (*ESTIMACION SUJETA A CAMBIO SEGÚN PROYECTO SERIE 3 APROBADO) | Precios Ref. | Metro lineal | 35 | 0% |
| 17,2,3 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO INTERIOR PARA CABLE 120MM AL 15KV (JUEGO X 3 UNIDADES) | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 17,2,4 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCARGADOR DE SOBRE TENSIONES DPS 12KV, 10KA (JUEGO X 3 UNIDADES) | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17,3 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Obra Civil En Baja Tensión) | | | | | |
| 17,3,1 | 1.02.04 | CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO | Precios Gober. | Unidad | 25 | 0% |
| 17,4 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Canalizaciones) | | | | | |
| 17,4,1 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION (1X1 1/4"+1X1") PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 38,5 | 0% |
| 17,4,2 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION (2X1") / (1X1")PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 23,1 | 0% |
| 17,4,3 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION (1X1 1/4"+3X1") PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 9,9 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,4,4 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION (1X1 1/4"+3X1"+1X3/4") PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 1 | 0% |
| 17,4,5 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION (1X1 1/4"+4X1"+1X3/4") PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 1 | 0% |
| 17,4,6 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (2X1 1/4")PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 17,6 | 0% |
| 17,4,7 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (2X 1 1/4"+2X1") PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 14,3 | 0% |
| 17,4,8 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (2X1 1/4"+5X1")PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 6,6 | 0% |
| 17,4,9 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (2X1"+1 1/4")PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 38,5 | 0% |
| 17,4,10 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (2X2"IMC) | Precios Ref. | Metro lineal | 27,5 | 0% |
| 17,5 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Acometidas Electricas En Baja Tensión) | | | | | |
| 17.5.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL PLANTA-GM.TGAG(3X2+1X2+1X8T) CU LSHF FR POR CARCAMO | Precios Ref. | Metro lineal | 11 | 0% |
| 17.5.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TRAFO-GM.TGA/GM.TGA-TGA(3X2/0+1X2/0+1X6T) CU LSHF FR POR CARCAMO | Precios Ref. | Metro lineal | 8,8 | 0% |
| 17.5.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TRANSF.TGAESC-TGAESC/TGAG-TRANSF.TGAESC/GA- | Precios Ref. | Metro lineal | 25,3 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TRANSF.TGAESC (3X6+1X6+1X8T) CU LSHF FR, POR CARCAMO | | | | |
| 17.5.04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TRANSF.TGAEQ-TGAEQ/TGAG-TRANSF.TGAEQ/TGA-TRANSF.TGAEQ (3X4+1X4+1X8T) CU LSHF FR, POR CARCAMO | Precios Ref. | Metro lineal | 19,8 | 0% |
| 17.5.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TGA-TN.1/TGA-TN.2/TGAEQ-PTALL/TGAEQ-T.BMB/TGAESC-TEC (3X8+1X8+1X10T) CU LSHF FR | Precios Ref. | Metro lineal | 181,5 | 0% |
| 17.5.06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TGA-T.SM (1X10+1X10+1X10T) CU LSHF FR | Precios Ref. | Metro lineal | 36,3 | 0% |
| 17.5.07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TGAEQ-TR (2X6+1X6+1X8T) CU LSHF FR | Precios Ref. | Metro lineal | 85,8 | 0% |
| 17.5.08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TGAEQ-T.SE (1X10+1X10+1X10T) 1X3/4"EMT CU LSHF FR | Precios Ref. | Metro lineal | 7,7 | 0% |
| 17.5.09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL TGAESC-TEV (1X6+1X6+1X8T) CU LSHF FR | Precios Ref. | Metro lineal | 46,2 | 0% |
| 17,6 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Tableros De Distribución Final En Baja Tensión) | | | | | |
| 17.6.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA BREAKER (T.BMB)--INCLUYE BREAKER 3X40A DEBE CUMPLIR NORMATIVA RETIE | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.6.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION TCIL, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE 8 CIRCUITOS 1F (T.EV) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 4 /TABLERO TIPO ENCHUFABLE 8 CIRCUITOS 1F (TSM) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 3 | Precios Ref. | UNIDAD | 2 | 0% |
| 17.6.04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE 12 CIRCUITOS 1F (T.R) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 5 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE 6 CIRCUITOS 1F (T.SE) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 2 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE XXA, PUERTA Y CHAPA 24 CIRCUITOS 3F, 5H (TEC) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 11 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE XXA, PUERTA Y CHAPA 18 CIRCUITOS 3F, 5H (TN1) BREKAERS ENCHUFABLES 1X20: 8. BREAKERS ENCHUFABLES 2X20: 1 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.6.08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO ENCHUFABLE CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE XXA, PUERTA Y CHAPA 18 CIRCUITOS 3F, 5H (TN2) BREAKERS ENCHUFABLES 1X20: 13 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA SEMI-DIRECTA EN BAJA TENSION TGA NORMALIZADA EBSA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.10 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL (TGA) DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.11 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS GENERADOR (TGAG) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.12 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SISTEMA DE EQUIPOS (TGAEQ) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.13 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SISTEMA ESCENCIAL (TGAESC) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.14 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA SISTEMA ESCENCIAL (TRANFS.ESC) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6. | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | | SISTEMA EQUIPOS (TRANFS.EQ) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | | | | |
| 17.6.16 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION CELDA DE MEDIDA EN BT NORMA ET914-AE319 | Precios Ref. | UNIDAD | 2 | 0% |
| 17.6.17 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS TGA, SEGÚN ET908-AE311 | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.18 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS GENERADOR TGAG | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.19 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL SISTEMA DE EQUIPOS TGAEQ | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.20 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL SISTEMA ESCENCIAL TGAESC | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.21 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA 50A-USO INTERIOR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17.6.22 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA 70A-USO INTERIOR | Precios Ref. | UNIDAD | 1 | 0% |
| 17,7 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Iluminacion Zonas Verdes, Fachadas Y Senderos) | | | | | |
| 17.7.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR JETTA 20W o similar | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |
| 17.7.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROL LED OPERA 80W o similar | Precios Ref. | Unidad | 17 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.7.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR JETTA 30W o similar | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17.7.04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ALUMBRADO EXTERIOR 3(1X10+1X10)+10T CU THHN | Precios Ref. | Metro lineal | 220 | 0% |
| 17.7.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACION ALUMBRADO EXTERIOR TUBERÌA 1 1/2" PVC | Precios Ref. | Metro lineal | 196 | 0% |
| 17,8 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Interruptores para iluminación) | | | | | |
| 17.8.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN - INTERRUPTOR SENCILLO | Precios Ref. | Unidad | 41 | 0% |
| 17.8.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN - INTERRUPTOR DOBLE | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |
| 17.8.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN - INTERRUPTOR TRIPLE | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17.8.04 | N/A | SENSOR PIR PARA EXTERIORES PS-200 LEVITON O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 17.8.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR PIR 360 ODCOS L1W LEVITON O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |
| 17.8.06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W SYLVANIA O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 6 | 0% |
| 17.8.07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT LED PANEL SQ 45W SYLVANIA P37459 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 37 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.8.08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA LED SYLVANIA 15W JUPITER SYLVANIA P27931 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 22 | 0% |
| 17.8.09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL RD SYLVANIA P24628 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 17 | 0% |
| 17.8.10 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL SQ 18W SYLVANIA P24975 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 18 | 0% |
| 17.8.11 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA ECO KIT 7W SYLVANIA P27868 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 17.8.12 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED EMERGENCIA (P33718) SYLVANIA O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 10 | 0% |
| 17.8.13 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED JETTA 50W SYLVANIA P26728 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 13 | 0% |
| 17.8.14 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MINI CONTINUUM 40W SYLVANIA P28318 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 17.8.15 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W SYLVANIA P37562 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |
| 17.8.16 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12W P27479 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 4 | 0% |
| 17.8.17 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED JETTA 30W P26449 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 7 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.8.18 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMERGENCIA P24023 18W O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 34 | 0% |
| 17.8.19 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA LED DECO PISO P26960 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |
| 17,9 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Tomacorrientes) | | | | | |
| 17.9.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F CON POLO A TIERRA LUMINEX FUTURA 686533 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 42 | 0% |
| 17.9.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 1F 5-20R, GFCI CON LED INDICADOR LUMINEX FUTURA 686535 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 15 | 0% |
| 17.9.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE5-20R 1F CON POLO A TIERRA AISLADO COLOR NARANJA LUMINEX FUTURA 686538 O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 23 | 0% |
| 17.9.04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO COLOR BLANCO O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 17.9.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO COLOR ROJO O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 17 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.9.06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F GFCI CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO COLOR ROJO O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |
| 17.9.07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE BIFASICO | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17.9.08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 5-20R 1F CON POLO A TIERRA CON TAPA TIPO INTEMPERIE | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 17.10 | INSTALACIONES ELECTRICAS (Salidas De Alumbrado Y Tomacorrientes) | | | | | |
| 17.10.01 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES TIPO MALLA E90 (SISTEMA NORMAL-EMERGENCIA) 5CMX15CM | Precios Ref. | Metro lineal | 164 | 0% |
| 17.10.02 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES TIPO E90 (SISTEMA REGULADO Y NORMAL) 5CMX10CM | Precios Ref. | Metro lineal | 134 | 0% |
| 17.10.03 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS RAMALES POR BANDEJA PORTACABLES EN (2X12+1X12+12T) CU LSHF FR CT-SISTEMA CRITICO Y NORMAL | Precios Ref. | Metro lineal | 582 | 0% |
| 17.10.04 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS RAMALES POR BANDEJA PORTACABLES EN (2X12+1X12+12TA) CU LSHF FR CT-SISTEMA REGULADO | Precios Ref. | Metro lineal | 118 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.10.05 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W, TUBERÌA 3/4" EMT, NO INCLUYE LUMINARIA, CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Metro lineal | 6 | 0% |
| 17.10.06 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, NO INCLUYE INTERRUPTOR, INCLUYE TUBERÍA 3/4" EMT/SENSOR PIR PARA EXTERIORES PS-200, TUBERIA 3/4"PVC NO INCLUYE SENSOR, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN/SENSOR PIR 360 ODCOS L1W TUBERIA 3/4"PVC/, INTERRUPTOR TRIPLE, NO INCLUYE INTERRUPTOR, TUBERÍA 3/4" PVC/ SENSOR PIR PARA EXTERIORES PS-110, NO INCLUYE SENSOR, TUBERIA 3/4"PVC/ SENSOR PIR PARA EXTERIORES PS-110, NO INCLUYE SENSOR, TUBERIA 3/4"PVC/ REFLECTOR LED JETTA 30W , TUBERÌA 3/4" PVC, NO INCLUYE LUMINARIA/ SALIDA PARA BALA LED DECO PISO, TUBERIA /4"PVC, NO INCLUYE LUMINARIA, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 30 | 0% |
| 17.10.07 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F POLO A TIERRA, NO INCLUYE TOMACORRIENTE DE COLOR BLANCO ROJO Y NARANJA INCLUYE TUBERIA 3/4" EMT, CABLEADO EN 2X12+12T Y | Precios Ref. | Unidad | 28 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ACCESORIOS DE CONEXIÓN | | | | |
| 17.10.08 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA KIT LED PANEL SQ 45W/ BALA LED 15W JUPITER/ LUMINARIA LED PANEL RD/ LUMINARIA LED PANEL SQ 18W / BALA ECO KIT 7W/ LUMINARIA LED EMERGENCIA (P33718), TUBERÌA 3/4" PVCSCH40, NO INCLUYE LUMINARIA, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN MARCA SYLVANIA O SIMILAR | Precios Ref. | Unidad | 129 | 0% |
| 17.10.09 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA REFLECTOR LED JETTA 50W-LUMINARIA LED MINI CONTINUM 40W, TUBERÌA 3/4" PVC, NO INCLUYE LUMINARIA, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 32 | 0% |
| 17.10.10 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, TUBERÍA 3/4" PVC NO INCLUYE INTERRUPTOR, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. Unidad | | 43 | 0% |
| 17.10.11 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, TUBERÍA 3/4" PVC NO INCLUYE INTERRUPTOR, INCLUYE CABLEADO EN 3X12+12T Y ACCESORIOS DE | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONEXIÓN | | | | |
| 17.10.12 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12W P27479, TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R/ TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F POLO A TIERRA MONTAJE EN PISO / TOMACORRIENTE DOBLE1F 5-20R/ TOMACORRIENTE DOBLE 1F 5-20R / SECAMANOS TUBERÍA 3/4" PVC/ TOMACORRIENTE 2F / TUBERÌA 3/4" PVCSCH40, NO INCLUYE LUMINARIA, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 57 | 0% |
| 17.10.13 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SECAMANOS TUBERÍA 3/4"-UNIDAD TIPO MINI SPLIT 3/4 PVC , INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 6 | 0% |
| 17.10.14 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 1F CON POLO A TIERRA AISLADA COLOR NARANJA y rojo, TUBERÍA 3/4"PVC, NO INCLUYE TOMACORRIENTE, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T+12TA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 11 | 0% |
| 17.10.15 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 5-20R 1F / + 1F POLO A TIERRA MONTAJE EN CANALETA, NO INCLUYE TOMACORRIENTE, | Precios Ref. | Unidad | 10 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | | | | |
| 17.10.16 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA CALIBRE 22 EN LAMINA COLD ROLLED 4X12 CON DIVISIÒN (INCLUYE ACCESORIOS Y TROQUELES) | Precios Ref. | Unidad | 18 | 0% |
| 17.10.17 | N//A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 1F -TOMACORRIENTE DOBLE 1F 5-20R- TOMACORRIENTE DOBLE 1F CON POLO A TIERRA AISLADA COLOR NARANJA, TUBERÍA 3/4"PVC SCH40, NO INCLUYE TOMACORRIENTE, INCLUYE CABLEADO EN 2X12+12T Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN | Precios Ref. | Unidad | 18 | 0% |
| 17,11 | INSTALACIONES ELECTRICAS (SISTEMA PUESTA A TIERRA) | | | | | |
| 17.11.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLAJE Y CABLEADO PUESTA A TIERRA SUBESTACIÓN INCLUYE ACCESORIOS COPPERWELD DE 5/8" X 8'(2,44M) SOLDADURA Y CABLE Nº 2/0 AWG DESNUDO | Precios Ref. | Unidad | 3 | 0% |
| 17.11.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAJE DE EQUIPOTENCIALIZACIÓN PLATINA DE COBRE ( 50X5X300 MM) DE LARGO CON 2 AISLADORES DE FIBRA TIPO BARRIL PARA SUBESTACION | Precios Ref. | Unidad | 5 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.11.03 | N/A | MEDICIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA POST CONSTRUCCION | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 17,12 | INSTALACIONES ELECTRICAS (SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS) | | | | | |
| 17.12.01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTORA AL H=0.6M, 5/8" | Precios Ref. | Unidad | 19 | 0% |
| 17.12.02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPPERWELD Ø 5/8" X 2,4 ML | Precios Ref. | Unidad | 9 | 0% |
| 17.12.03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1" PARA BAJANTE ( DESDE CUBIERTA) | Precios Ref. | Metro lineal | 40 | 0% |
| 17.12.04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM (CUBIERTA) Y VARILLAJE COPPERWELD 2,4M | Precios Ref. | Metro lineal | 297 | 0% |
| 17.12.05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPAS DE CONEXIÓN 8 MM A JUNTA DE DILATACION - PUNTA CAPTADORA - ALAMBRON - BAJANTE | Precios Ref. | Unidad | 24 | 0% |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 18 | INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18.01 | N/A | Suministro e Instalación de 2 multitomas verticales y clavija de seguridad L5-30 para Gabinete Rack de 19" | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |
| 18.02 | N/A | Suministro e instalacion de Patch panel 24 puertos, cat 6A blindado+24 jacks RJ45 CAT6A para cableado horizontal. | Precios Ref. | Unidad | 2 | 0% |
| 18.03 | N/A | Suministro e instalacion de Patch cord RJ45 cat 6Ax3 administración en rack y puestos de trabajo | Precios Ref. | Unidad | 70 | 0% |
| 18.04 | N/A | Suministro e instalacion de Cable CATEGORÍA 6A libre de halogenos | Precios Ref. | Metro lineal | 1098,02 | 0% |
| 18.05 | N/A | Suministro e instalacion de Salida RJ45 doble para voz y datos. Incluye faceplate sencillo, jack RJ45 cat 6A | Precios Ref. | Unidad | 16 | 0% |
| 18.06 | N/A | Suministro e instalacion de Salida RJ45 sencilla para datos.Incluye face plate sencillo, jack RJ45 cat 6A | Precios Ref. | Unidad | 8 | 0% |
| 18.07 | N/A | Suministro e instalacion de Bandeja portacables tipo malla para red de datos 200x100mm EZ CABLOFIL incluye soportería, accesorios de instalación y figuración , atterrizaje en calibre 4 Cu y accesorios de conexión | Precios Ref. | Unidad | 60 | 0% |
| 18.08 | N/A | Suministro e instalacion de Canaleta perimetral 12x5cm, fabricado en lamina CR, acabado en pintura electrostatica, division central, tapa tipo atornillable, incluye elementos de fijación | Precios Ref. | Metro lineal | 20 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18.09 | N/A | Suministro e instalacion de Troquel logico para canaleta de 12x5cm fabricado en lamina CR | Precios Ref. | Unidad | 12 | 0% |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
| 19 | INSTALACIONES CCTV | | | | | |
| 19.01 | N/A | Suministro e instalación de salida para cámara CCTV en tubería 3/4" emt, inclue terminales, uniones, curvas, cajas y soportería. | Precios Ref. | Unidad | 16 | 0% |
| 19.02 | N/A | Suministro e Instalación de Cable CATEGORÍA 6A libre de halogenos | Precios Ref. | Metro lineal | 851 | 0% |
| 19.03 | N/A | Suministro e instalación de kit CCTV HIK VISION 4k 5MP: Incluye: a) 1DVR ref DS7216HUHI-K1 16 canales turbo 4.0, compresión H.265+turbo 8MP lite/5mp 1bahia/10TB H.265+30fps HDMI 4k/VGA METAL HIK VISION SALIDA A 4K. b) 5 Cámaras tipo domo ref.DS2CE56H0T-ITPF interior 5MP 4k lente 2.8mm con visión nocturna lente EXIR. c) 11 cámaras tipo bala ref. DS2CE16H0T-ITPF 5MP 4k lente 2.8mm SMART IR 20m lente EXIR. d) 16 fuentes para cámaras, 16 transceivers, 16 pares de conectores tipo jack, e) 1 disco duro 2TB | Precios Ref. | Unidad | 1 | 0% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | EXTERIORES Y ZONAS VERDES | | | | | |
| 20,01 | 1.18.10 | PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 718,95 | 17% |
| 20,02 | 3.13.35 | PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 MTS | Precios Gober. | Unidad | 20 | 17% |
| 20,03 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE PERMANENCIA EN CONCRETO Y MADERA | Precios Ref. | Metro lineal | 54,63 | 0% |
| 20,04 | 1.18.03 | ASEO GENERAL ENTREGA | Precios Gober. | Metro Cuadrado | 1612,28 | 17% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | VIAS Y PARQUEADEROS | | | | | |
| 21,01 | 3.08.11 | CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) | Precios Gober. | Metro Cúbico | 13,77 | 17% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,02 | 3.06.03 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**) | Precios Gober. | Metro Cúbico | 14,77 | 0% |
| 21,03 | 3.12.05 | TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUÉS DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO). | Precios Gober. | M3-Km | 1905,62 | 0% |
| 21,04 | 3.08.19 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109 | Precios Gober. | Metro lineal | 233,28 | 17% |

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | FUENTE | UNIDAD | CANT | DIST. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | EQUIPOS ESPECIALES | | | | | |
| 22,01 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE TELECOMUNICACIONES. INCLUYE (10 SALIDAS CON POLO A TIERRA AISLADA, CONEXIÓN MEDIANTE CLAVIJA DE SEGURIDAD L5-30 Y DOS ORGANIZADORES VERTICALES) | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,02 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINTS | Cotización | Unidad | 3 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,03 | N/A | SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA CABINADA DIESEL, TIPO STAND BY 208/120V 60KW,75KVA. INCLUYE DESFOGUE, SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CUARTO ISONORIZADO | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,04 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN (ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA) Y TANQUE HIDROACUMULADOR PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,05 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA ELÉCTRICA, RED CONTRA INCENDIOS. INCLUYE: BOMBA JOCKEY DIESEL, TABLERO JOCKEY, TABLERO PRINCIPAL Y ACCESORIOS | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,06 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS ON LINE, 5KVA 2F CON BY PASS AUTOMATICO Y TIEMPO MINIMO DE AUTONOMIA DE 10 MINUTOS | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,07 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO 13,2KV/208V, 112.5KVA SECO CLASE H EN CELDA NORMA EBSA, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,08 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASE INTERCONEXIÓN CELDA-TRANSFORMADOR 3X120MM2 XLPE AL 15KV | Cotización | Unidad | 1 | 0% |
| 22,09 | N/A | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA TRIPLEX DE ENTRADA-SALIDA-PROTECCION NORMA EBSA, | Cotización | Unidad | 1 | 0% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR | | | | |

**Nota: respecto de los ítems que surja alguna duda serán concertados con el interventor y aprobados por este para el correcto funcionamiento de la obra.**

**Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega:** LA Obra se ejecutará en el predio de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA ubicado en la carrera 6 N. 4-07 (esquina)La Uvita – Boyacá.

**Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato:** El presente contrato tendrá un plazo de 5 meses desde la suscripción del acta de inicio dentro de los 8 días siguientes a la adjudicación del contrato de interventoría y la vigencia del mismo será el periodo de ejecución y seis meses más, tiempo necesario para la verificación del cumplimiento del mismo y su liquidación.

**Verificación del Plan Anual de Adquisición:** El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, el cual se encuentra publicado en la Pagina Web www.colombiacompra.gov.co

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($3.662.914.167,00) incluido IVA

**Forma de Pago:** La GERENCIA DE LA E.S.E., pagará el contrato de la siguiente manera:

El contrato se cancelará mediante un anticipo del 30% del valor del contrato, el 60% restante, por avance de obra, a través de actas de recibo parcial mensual (mes vencido), previa amortización del anticipo, las cuales deben cumplir con lo establecido en el presente documento y contar con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., encargada del proyecto, el 10% restante se pagará con la suscripción del acta final y liquidación del contrato.

La Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E., solo autorizarán la liquidación de las actas parciales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones de cada período mensual del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los diferentes capítulos del presente Términos de referencia. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

En estas actas, además del análisis de su valor, se detallará el monto que se destinará para amortizar el anticipo, el cual será deducido por La GERENCIA DE LA E.S.E.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe La GERENCIA DE LA E.S.E., será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y reciboa satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E., de la Garantía Única debidamente actualizada.

**Facturación Consorcios O Uniones Temporales:** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

**Costos Indirectos Del Contrato:** El proponente deberá anexar el porcentaje (%) de los COSTOS INDIRECTOS (AIU) discriminado y detallado en su propuesta, de lo contrario la propuesta será rechazada.

**Apropiación Presupuestal:** El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-037 de fecha 01 de Marzo de 2023, con cargo al rubro presupuestal:

| Rubro | Denominación |
|---|---|
| 2.3.2.01.01 | Activos fijos |
| 2.3.2.01.01.001 | Edificaciones y estructuras |
| 2.3.2.01.01.001.02 | Edificaciones distintas a viviendas. |
| 2.3.2.01.01.001.02.08 | Edificaciones relacionadas con salud. |

**Análisis del Mercado:** El presupuesto se determina de acuerdo a los APU contenidos en el proyecto que tuvo como resultado la celebración del convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ”, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio la cual establece el

valor del proyecto y el presupuesto discriminado por actividades.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**Justificación y Fundamentos Jurídicos:**

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 001 de fecha enero 20 de 2023, modalidad de contratación por convocatoria pública.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA INVERSA.
CONVOCATORIA PÚBLICA COMPRAS ELECTRONICAS

Este proceso de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 001 de fecha enero 20 de 2023, y el Manual de Contratación Resolución 017 de 2023, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 30 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 27 del Estatuto de Contratación.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que 1). La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; 2). Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; 3). Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; 4). Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; 5). Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; 6). Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y 7). Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen

personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

**REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA**

**Perfil o Requisitos del contratista: Persona jurídica o natural cuente con los siguientes requisitos:**

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E., el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente legajada, encuadernada, empastada o grapada y foliada para evitar el riesgo de extravío de cualesquiera de los folios que la componen. El proponente deberá presentar un ORIGINAL y una COPIA debidamente marcados en sobre cerrado de la propuesta Técnica y Económica. Se debe incluir al principio de la propuesta, una tabla que relacione el contenido y ubicación de los documentos en la misma.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Hospital para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Esta condición rige para todos y cada uno de los miembros de losConsorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso.

2. Los proponentes personas naturales, jurídicas, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la oferta, no encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

3. Los proponentes personas naturales deberán acreditar la condición de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general no menor de quince (15) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Igualmente, para las personas jurídicas, aplica para la inscripción de su matrícula mercantil o inscripción por primera vez en el registro de la cámara de comercio respectiva; para el caso de personas jurídicas cuyo representante legal no posea tirulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá estar avalada por un profesional en el área de

arquitectura o ingeniería civil que pertenezca a la planta física del oferente. Igualmente, podrán conformar consorcios o uniones temporales, entre sí, pero cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente en este literal.

**4.** Cumplir con los requisitos que sobre Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual (Kr) se establecen en el presente documento.

## 1. DOCUMENTOS JURIDICOS

### 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Formato No. 1 de los términos de referencia de CONVOCATORIA, suscrita por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de ésta (COPNIA vigente).

En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o Arquitecto con más de 15 años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA.

El texto establecido en el *Formato No. 1* no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; la GERENCIA DE LA E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en los términos de referencia condiciones o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

### 1.2 CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA YDEL PERSONAL REQUERIDO

Necesariamente el ingeniero civil o arquitecto, que para este caso puede ser el Director o Residente de la contratación el cual puede ser un profesional con matrículao tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario:

- Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional.
- Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA vigente)
- En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, la propuesta será desestimada.

### 1.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA

Formulado, diligenciado y suscrito conforme al modelo que se adjunta en los términos de referencia (*Formato No. 1*). En caso de discrepancias entre este resumen y los datos e informaciones detalladas en los demás formatos o documentos de la propuesta, primarán estos últimos.

### 1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características:

**CLASIFICACIÓN EN EL RUP**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 721515 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 721015 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 721033 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 721214 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 951220 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto. Los proponentes debenallegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre dela CONVOCATORIA PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para

efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada.

### 1.5 CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual es la aptitud de unoferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obrasuscritos con concesionarios.

3. Los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

1. Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, por no estar regulado en el Estatuto Contractual ni en el Manual de Contratación de la Entidad.
2. . En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada,
3. Capacidad residual del Presupuesto Anticipo o proceso de contratación = oficial estimado - pago

anticipado.

4. La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

5. En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, se sumará sus respectivas capacidades residuales.
6. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

**1.6 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal y/o persona natural según el caso.

**1.7 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, en cuyo objeto social debe incluir las actividades objeto de la invitación donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la Unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente selección abreviada.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.
La Cámara de Comercio en original, debe contener: la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. Documento que debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas; el documento debe permitir constatar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

**1.8 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Las autorizaciones al Representante legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal. Las personas jurídicas integrantes de formas

conjuntas, que lo requiera, deberá aportar dicha autorización.

### 1.9 AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA), la propuesta debe venir acompañada con la debida autorización escrita en original otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la CONVOCATORIA PÚBLICA, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.

### 1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección**.**

### 1.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 8 o 9)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán Diligenciar El formato suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de cinco (5) años contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de cinco (05) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.
El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
c) El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
d) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la GERENCIA DE LA E.S.E.

e) Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

Nota: El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta.

Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarána todos los miembros que lo conforman.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Durante el término del contrato y cinco (5) años más, el Consorcio o la Unión temporal no podrá ser revocado.

**1.12 MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (Formato No. 13).

**1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

**1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y

su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

**1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

**1.16 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

**1.17 LIBRETA MILITAR**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

**1.18 CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Formato No. 3)**

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una

declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

### 1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA BOYACÁ otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria.

**SERIEDAD DE LA OFERTA.** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de

seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA BOYACÁ, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA BOYACÁ cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.**

**1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato No. 2)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 2.

**1.21 FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA (Formato No. 4)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 4, relacionado con la parte técnica y económica de la oferta.

**1.22 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 5)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 5

**1.23 FORMATO DE CAPACIDAD TECNICA. (Formato No. 6)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 6

**1.24 FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (Formato No. 7)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 7

**1.1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS) (Formato No. 10)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 10

**1.2 REPORTE EXPERIENCIA GENERAL (Formato No. 11)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 11

**1.3 REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA (Formato No. 12)**

El oferente deberá diligencia el formato No. 12

**2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

## 2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONALDEL PROPONENTE

### 2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación encaso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada al mes de abril de 2023 con corte no anterior a 31 de diciembre de 2022 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias. La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros que se relacionan a continuación, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años, de cada proponente de manera acorde a la información que se refleje vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes RUP.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---|---|
| Liquidez | Igual o superior al 8.0 |
| Endeudamiento | Igual o inferior al 0.15 |
| Razón de cobertura de intereses | Igual o superior 20.0 |

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): CT = (AC – PC) > 30% del PO
Donde:

CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará con la sumatoria de ambos consorciados; cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con

cada uno de los requisitos.
Para consorcios o uniones temporales de dichos indicadores se hará sumando los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación.

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con una antelación mínima de un año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, de lo contrario será rechazada la propuesta.

### 2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.15 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.13 |

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

Los indicadores se los proyectos encontrados en SECOP 2, correspondientes al hospital Santa Matilde de Madrid, Hospital regional Valle de Tenza, Hospital Salazar de Villeta, los cuales son similares tanto en su objeto como en su valor de ejecución.

## 3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica la estructurará el proponente a través del diligenciamiento de los siguientes documentos:

### 3.1 ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS

En la determinación del componente de administración deberán tenerse en cuenta e incluirse todos los costos indirectos que asumirá el proponente para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato objeto de esta CONVOCATORIA PÚBLICA , tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo

y de dirección técnica, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, campamentos, vallas, equipos de oficina, computadoras, impresoras, servicios públicos, bodegas, vigilancia, etc.; gastos por las facturas de venta, pólizas y garantías; además de todos los otros gastos que el oferente considerey que sean aplicables a la suscripción y ejecución del contrato hasta su liquidación inclusive.

### 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUS.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios

unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUS que los contengan como no presentados

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida. Es importante aclarar que en los APUS no debe existir el valor del AIU ya que de esta manera se conocería el valor exacto de la oferta.

### 3.3 FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Para estos efectos el proponente diligenciará el Formato 4 denominado “Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto de la Propuesta”, en donde consignará en las columnas correspondientes la siguiente información:

Código del Ítem: Deberá utilizar el código establecido en el formato anotado. Cuando el presupuesto de la propuesta sea presentado a través del reporte de un software especializado debidamente licenciado a favor del proponente, podrá consignar su codificación interna de ítems, siempre y cuando en columna adicional se transcriba lacodificación utilizada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Nombre del Ítem: Debe corresponder exactamente al consignado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el Formato 4 anexo.
- Unidad: Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el Formato 4 anexo.
- Cantidad: Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E. en el Formato 4 anexo.
- Valor Unitario: Consignará el valor en pesos colombianos de una unidad del ítem considerado, sin aplicar el valor del costo indirecto, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).
- Subtotal: Consignará el resultado obtenido del producto entre la cantidad del ítem y su valor unitario, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).

Al final del Formato 4 diligenciará la siguiente información:

- Total, Costos Directos: Consignará la suma de todos los subtotales obtenidos de acuerdo con la metodología anterior.

- Total, Costos por Administración: Calculará el valor correspondiente, el cual deberá ser

concordante en porcentaje y precio.

- Total, Costos por Imprevistos: Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.

- Total, Costos por Utilidad: Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.

- Valor Total de la Propuesta: Consignará el valor correspondiente a la suma de los Costos Directos y Costos Indirectos.

Todos los ítems deberán estar incluidos en el presupuesto de la propuesta y las cantidades de cada uno de ellos deberán corresponder con las consignadas en el Formato 4, so pena de ser desestimada la propuesta.

### 3.4 PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO ECONÓMICO PROPUESTO

Para la entidad contratante es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la entidad contratante, autónomo en la que se refiere reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación nueve puntos (9) en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| **2.** LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS | 1 |
| **3.** DIAGRAMA DE GANTT | 1 |
| **4.** DIAGRAMA DE RED | 1 |
| **5.** CUADRO DE EVENTOS | 1 |
| **6.** MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS | 1 |
| **7.** FLUJOS DE FONDOS | |
| **7.1** FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y | 1 |

| | |
|---|---|
| TERMINACIÓN CERCANOS | |
| **7.2** FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS | 1 |
| **7.3** FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS | 1 |
| **8.** DIAGRAMA DE PERSONAL. | 1 |
| TOTAL | 9 |

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

1. Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.

2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.

3. Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.

4. Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.

5. Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

6. Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

**LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS**

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

**DIAGRAMA DE GANTT**

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

**DIAGRAMA DE RED**

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.
Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.
CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.
Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

| NUMERO DE EVENTO | ACTIVIDAD A INICIAR | ACTIVIDAD A FINALIZAR |
|---|---|---|

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

**MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS**

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

| MATRIZ DE SECUENCIAS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | DURACION (DIAS) | TIC | TTC | TIL | TTL | H | PREDECESORA | SUCESORA |

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

**FLUJO DE FONDOS**

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

**FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS:** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

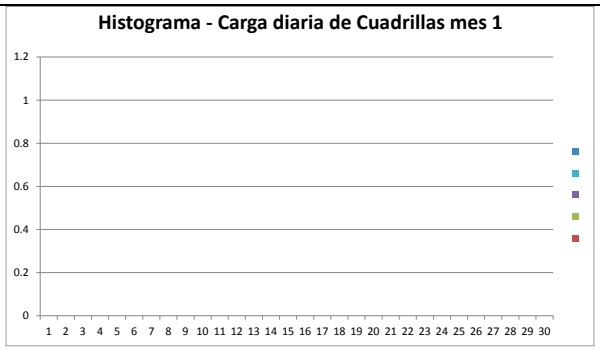
**FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS** El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

**FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS:** Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

**DIAGRAMA DE PERSONAL.**

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.

| | | TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No ACT | ITEM | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUADRILLA 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUADRILLA 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUADRILLA X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |




Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

NOTA: Para realizar las anteriores actividades se deben tener presente los análisis de precios unitarios del respectivo proponente.

**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; o en especial la ley 30 de 1.992 y el Decreto 2589 de 1993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en aplicación por el ICFES.

Cuadrillas adicionales máximo 25 puntos

- Máximo se deben programar 5 cuadrillas simultáneas teniendo en cuenta terminaciones tempranas, lo anterior para evitar sobreasignación de recursos que puedan llevar al incumplimiento del pazo contractual. La asignación de más de 5 cuadrillas en cualquier día de ejecución programado dará 0 puntos como puntaje a obtener. (ESTE PARRAFO ES PARA PROYECTOS CON MENOS DE 100 ITEMS Y QUE EL PLAZO NO ESTE REDUCIDO).

CUADRO DE PUNTAJE PARA EL INCREMENTO DE CUADRILLAS

| **DESCRIPCION** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
|---|---|
| INCREMENTO DE UNA (1) CUADRILLA (compuesta por 2 ayudantes de obra) | 5 |

| | |
|---|---|
| INCREMENTO DE DOS (2) CUADRILLAS (compuesta por 2 ayudantes de obra y un oficial de obra) | 10 |
| INCREMENTO DE TRES (3) CUADRILLAS (compuesta por 1 ayudante de obra y un eléctrico) | 15 |
| INCREMENTO DE CUATRO (4) CUADRILLAS (compuesta por 1 ayudantes de obra y un soldador) | 20 |
| INCREMENTO DE CINCO (5) CUADRILLAS (compuesta por un oficial) | 25 máximo |

Nota: La descripción de la cuadrilla uno, se sumará a las siguientes descripciones de cuadrillas ofertadas.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

**LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS**

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

## 4. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se a*utenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". (C.P.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**5. APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales del Eventual Contratista:**

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal

desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. 18) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato.

**Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:**

1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato.
3.Colaborar con E.S.E. Centro de Salud de la Uvita en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a E.S.E. Centro de Salud de la Uvita.
5. Dar a conocer a E.S.E. Centro de Salud de la Uvita cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.Comunicarle a E.S.E. Centro de Salud de la Uvita cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a E.S.E. Centro de Salud de la Uvita las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.
8.Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
10. Permitir que E.S.E. Centro de Salud de la Uvita defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato]
11.Prestar los servicios objeto del Contrato en forma oportuna, con calidad, racionalidad técnica, eficacia y con recurso humano especializado, competente, experimentado, idóneo y ético.
12. Informar a la E.S.E., cualquier novedad que afecte o pueda llegar a afectar o desmejorar la obra a su cargo.
13. Desarrollar el objeto del presente contrato en forma idónea para darle satisfacción al usuario.
14) Ejecutar las obras según se relaciona de acuerdo a las cantidades y descripciones, contempladas en los estudios previos, pliego de coniciones de la convocatoria publcia y consignadas en la especificación técnica de este contrato.
15) Ejecutar cada una de las actividades descritas según las especificaciones técnicas, en caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra las mismas se deben ejecutar de común acuerdo y con autorización del contratante y el interventor.
16) Suscribir y mantener vigentes las garantías a que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato.

17. Entregar informes que sean solicitados por el supervisor, inteventor o el Gerente de la Entidad.
18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la Celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su Propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19. Cumplir con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y Decreto 472 de 2017
20. Presentar las cuentas oportunamente para su correspondiente revisión y pago.
21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que lo requiera la E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto y acordado en el presente contrato.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
24. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la E.S.E., o a terceros.
25. Disponer de los elementos necesarios para que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
26. Garantizar el personal, maquinaria y/o herramienta menor, materiales e insumos que se requiera para realizar las obras dentro del plazo fijado.
27. En caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra, ítems no previsto el contratista no podrá ejecutarlos sin autorización del supervisor y el contratante.
28. Se deberá disponer de elementos de seguridad para la protección de los transeúntes en los escenarios donde se ejecuten las obras.
29. En caso de suspensiones mantener las garantías vigentes.
30. Para efectos del pago final allegar paz y salvo de cada uno de los trabajadores y/o proveedores empleados para la ejecución del objeto contractual.
31. El informe final deberá contener memoria descriptiva y fotográfica, detallando cada procedimiento realizado para la ejecución del objeto contractual.
32. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes y/o afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes**.**

**PARÁGRAFO 1.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que estén a su cargo, mientras no se demuestre exoneración de responsabilidad, previo el debido proceso correspondiente. En caso de resultar responsable, la E.S.E., descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio.

**PARAGRAFO 3. CANTIDADES DE OBRA:** Las obras objeto del presente Contrato se ejecutarán por EL CONTRATISTA en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aprobada la cual hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO 4:** Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula son aproximadas y por tanto la E.S.E., podrá a su juicio y por motivos de interés público introducir modificaciones a las mismas u ordenar la

ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor Convenido, siempre que se haga dentro del ejercicio de cumplimiento del convenio interadministrativo No. 3488 de fecha 16 de diciembre de 2022, entre el Departamento de Boyacá; el Municipio de la Uvita y la E. S. E. CENTRO DE SALUD DE LA UVITA, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E. S. E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**

**PARAGRAFO 5:** Realizar la obra de acuerdo a la especificación técnica del mismo.

**PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL**

**6. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN YPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores.

**7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Cuando lo estime conveniente LA ESE, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el doble del plazo inicial

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por el Hospital con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos dereferencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en las páginas web http://www.ese-lauvita-boyaca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

**8. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

La E.S.E, recibirá las solicitudes escritas de aclaración al Término de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse únicamente por el portal SECOP II
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.
- Deben indicarse los fundamentos de hecho o de derecho de su solicitud

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas y publicadas la cartelera de E.S.E mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración a los Términos de Condiciones y/o sus anexos.

**NOTA 1:** No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en los términos señalados en los presentes Términos de Condiciones.

**9. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tendrá apertura los días y horas señalados en el cronograma del proceso público para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas.

**10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PORPARTE DEL CONTRATISTA.**

El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que esté a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato.

El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor para constatar el cumplimiento de la presente condición.

El Interventor estará facultado para supeditar y/o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial al cumplimiento de sus obligaciones laborales para con sustrabajadores.

**11. PERMISOS**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse porconcepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

**12. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.**

La GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de celebrar otros contratos con objeto distinto al que resulte de la presente CONVOCATORIA Pública en calidad o cantidad, pero conexos o complementarios a su finalidad, y de ejecutar ciertas operaciones en relación con el mismo por sus propios medios.

El Contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el de otros Contratistas o con trabajos que sean ejecutados por personal de la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contrato será ejecutado de tal forma que no cause ningún traumatismo en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que este ejecutando otro Contratista o Contratistas, debe inspeccionar dichas labores e informar a su Interventor sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte delContratista de los trabajos que estén ejecutando terceros.

De igual manera, cuando el trabajo de un tercero dependa del trabajo que esté desarrollando el Contratista, debe permitir las inspecciones que ellos o la GERENCIA DE LA E.S.E., requieran para evaluar la sincronía o coordinación integral del proyecto.

El Contratista debe asistir a las reuniones que convocará oportunamente la GERENCIA DE LA E.S.E., en donde con la participación de los demás Contratistas se realizarán evaluaciones y seguimientos al

desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto.

**13. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

La GERENCIA DE LA E.S.E., desarrollará el proceso de contratación de la Interventoría técnica, económica, administrativa, legal y ambiental del contrato resultante del presente proceso de contratación y seleccionará a la persona natural o jurídica para tal fin, quienes evaluarán, supervisarán y seguirán la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista.

El Interventor del contrato representará a la GERENCIA DE LA E.S.E., y será intermediario entre esta entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

La interventoría está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

El Interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, dentro de las cuales cabe resaltar:

*En el sitio donde se ejecutará el contrato existirá un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes, y por el interventor del contrato.*

*Además de lo anterior, el contratista llevará un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al interventor del contrato un registro fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.*

**a.** Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, etc., del mismo.

**b.** Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en el presente Términos de referencia.

**c.** Exigir la oportuna presentación del programa y flujo económico debidamente actualizados por parte del Contratista.

**d.** Realizar la supervisión constante y oportuna de la cuenta especial a través de la cual se administrarán los recursos correspondientes al Anticipo Amortizable y autorizar los retiros o desembolsos cuando lo considere conveniente, previo estudio de la destinación de estos.

**e.** Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.

**f.** Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.

**g.** Velar y exigir al Contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.

**h.** Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efectos de la liquidación de las actas parciales mensuales de pago.

**i.** Vigilar que el personal vinculado por el Contratista corresponda al reportado a la GERENCIA DE LA E.S.E., y en caso de no ser así, exigir el cumplimiento de esta obligación.

**j.** Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital, que eventualmente estén al servicio del Contratista para la ejecución del contrato.

**k.** Vigilar que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del Contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes con el fin de verificar su cumplimiento o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial hasta el cumplimientototal de su obligación.

**l.** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el Contratista se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al Contratista.

**m.** En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista, deberá conceptuar si se le imponen multas o sanciones, o si es del caso solicitar que la Oficina Jurídica de la GERENCIA DE LA ESE analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de una manera motivada detallada,las razones o hechos causantes del siniestro de incumplimiento.

**n.** Llevar un libro de reportes del contrato, en donde consten todos los avances, novedades,

aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo de este y las demás que crea necesarias.

**o.** Formular y suscribir con el Contratista todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos.

**p.** Todas las demás atribuciones establecidas en los Términos de Referencia, en la propuesta y en el contrato que correspondan directamente con la Interventoría técnica, administrativa, económica, legal y ambiental de los trabajos.

**q.** Revisar, aprobar, reprobar y/o firmar las facturas presentadas por el Contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas a la GERENCIA DE LAE.S.E., para el correspondiente trámite de pago.

**r.** Presentar de una manera previa a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción, un informe detallado del desarrollo del Contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del Contratista de todo el objeto contratado.

**s.** Firmar tanto el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción como el Acta de Liquidación del Contrato.

**t.** Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones y modificaciones que se cursen entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y/o la Interventoría y/o el Contratista, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Interventor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden directa del Interventor, deberá manifestarlo por escrito a la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las razones en las cuales funda su objeción. Si el Contratista no lo manifiesta durante los cinco (5) días anotados, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas y aceptadas por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

De igual manera, el Contratista deberá manifestar por escrito cualquier inconformidad con respecto a decisiones del Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de este último; después de este tiempo no tendrá derecho a ninguna reconsideración y la comunicación del Interventor se tendrá como definitiva y aceptada por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y el Contratista, la situación será presentada a la GERENCIA DE LA E.S.E., para que esta tome una decisión.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del Interventor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Interventor no permitirá que se incluya en el acta respectiva la obra que ha rehusado u omitido el contratista y se había ordenado por dicho interventor. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Interventor,

éste incluirá en los pagos futuros el monto previamente descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la GERENCIA DE LA E.S.E., por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Interventor y descontados en las sumas a pagar al Contratista.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría, y la GERENCIA DE LA E.S.E., no considera necesaria la acción a quese refiere el párrafo anterior, la GERENCIA DE LA E.S.E., puede notificar por escrito al Contratista con cinco (5) días hábiles de anticipación, su intención de ejecutar por sí, o por medio de terceros, lo ordenado por la Interventoría.

Si durante esos cinco (5) días hábiles el Contratista no inicia ni demuestra por lo menos su intención de cumplir fielmente la orden de la Interventoría a entera satisfacción de éste, la GERENCIA DE LA ESE procederá a ejecutarla, caso en el cual todos los costos en que incurra la GERENCIA DE LA E.S.E., serán cargados al Contratista, incluido un porcentaje por concepto de administración.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de la garantía en el riesgo pertinente, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

## 14. NOTIFICACIÓN ACERCA DEL INTERVENTOR

La GERENCIA DE LA ESE notificará oportunamente y por escrito al Contratista acerca del nombre o razón social de la persona natural o jurídica que ejercerá las labores de Interventoría en el desarrollo del contrato, su dirección comercial, teléfono, fax, celular y correo electrónico.

## 15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Además de la Interventoría que se ha descrito en los numerales anteriores, la GERENCIA DE LA E.S.E., ejercerá una supervisión del proyecto a través de su propio personal, para lo cual tanto el Contratista como el Interventor brindarán toda la colaboración técnica y administrativa necesaria.

La persona o personas que designe la GERENCIA DE LA ESE para que ejerzan las funciones propias de la Supervisión, tendrán asiento en el Comité Técnico y Administrativo de la obra.

## 16. COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

Una vez suscrita el Acta de Iniciación o expedida la correspondiente Orden de Iniciación, se conformará un Comité Técnico y Administrativo de la obra, el cual tendrá entre sus funciones principales, analizar y evaluar el avance de la ejecución delcontrato, los contratiempos presentados, las sugerencias relevantes que se presenten, el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, etc.

El Comité estará conformado por las siguientes personas:

a. Un representante del Contratista.
b. Un representante de la Interventoría.
c. Las personas que a nombre de la GERENCIA DE LA E.S.E., ejerzan las funcionesde supervisión.

El Comité así conformado se reunirá de manera ordinaria como mínimo una (1) vez cada mes de trabajo, o de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) o más de los miembros que lo conforman.

De todas y cada una de las reuniones que se celebren se levantarán actas en las cuales deben de constar todas las deliberaciones, compromisos y determinaciones del caso. En lo posible se remitirá con suficiente anticipación a cada uno de los miembros del comité, los temas que serán tratados en las correspondientes reuniones, máxime cuando se trate de citaciones extraordinarias.

El comité será un organismo primordialmente de evaluación con respecto del desarrollo del contrato, en ningún momento podrá tomar decisiones que sean potestativas de la GERENCIA DE LA ESE, ni asumirá las funciones y obligaciones que le son propias al Interventor.

**17. CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN.**

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E., solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista informará previamente a la GERENCIA DE LA E.S.E., acerca del nombre de cada Subcontratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad de este.

El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la GERENCIA DE LA E.S.E.

Si en cualquier momento la GERENCIA DE LA E.S.E., notificare que considera incompetente a cualquiera de los Subcontratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y el personal y los Subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

**PERSONAL DE OBRA**

La GERENCIA DE LA E.S.E., exigirá la participación y disponibilidad de los profesionales propuestos, para que ejerzan funciones de: Director de Obra, Residente de Obra y los ingenieros especialistas.

**17.1 CAMBIOS DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

El personal utilizado por el CONTRATISTA en la obra en calidad de director y Residente debe corresponder al aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en la etapa precontractual.

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional propuesto, la GERENCIA DE LA E.S.E., a través de su Interventor exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.

**17.2 DE INICIO DE LOS TRABAJOS**

El Contratista debe presentarse en las oficinas de la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago o la consignación del anticipo reembolsable, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de iniciación, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la GERENCIA DE LA E.S.E., por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIO, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

**17.3 PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO**

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor. Este cronograma debe tener como fundamento el programa presentado por el Contratista en su oferta y en él no podrán modificarse las condiciones básicas propuestas inicialmente, entre las cuales se destaca el cumplimiento de los plazos contractuales.

Como se mencionó, el Contratista tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para presentar los documentos que se exigen en el presente título, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio o se expida la Orden de Iniciación según sea el caso, sin perjuicio que desde el mismo momento en que se suscriba la mencionada acta, el Contratista debe iniciar con las actividades iníciales de ejecución del contrato.

**18. BITÁCORA DE LA OBRA**

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra.

**19. CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES**

La GERENCIA DE LA E.S.E., pondrá a disposición del Contratista las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberáincluir disponibilidad de primeros auxilios.

El Contratista deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la Interventoría. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el Contratista someterá a la Interventoría para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la Interventoría apreciar la adecuación a su objeto,así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

Todos los costos de construcción, reparación y mantenimiento de las obrastemporales construidas por el Contratista serán por cuenta de este.

El Contratista será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El Contratista deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la Interventoría, desmantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contratista deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios que considere necesarios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la Interventoría.

El Contratista deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberáncontar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el Contratista para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

**20. AVISOS Y VALLAS**

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratistase compromete a

construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto. la cual tendrá las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Ancho: | 2,00 mts |
| Altura: | 1,00 mts |
| Lámina: | Galvanizada Calibre 24, panel doblado, soldado y remachado. Pinturas: Inalterables a la intemperie. |
| Colores para usar: | a definir por la entidad |

La valla tendrá una elevación con respecto al nivel del suelo de 2,00 mts. El Contratista someterá a la aprobación del Interventor el diseño de la cimentación y de la estructura metálica de soporte.

## 21. HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras.

Si el Contratista faltare a esta disposición, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por laInterventoría. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la GERENCIA DE LA E.S.E., le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra yen sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicioen la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el Contratista del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E.

Es obligación del Contratista proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la Interventoría deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos yservicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos.

Se debe dar cumplimiento con los requisitos de la Resolución 4445 de 1996, la Resolución No. 14.861 de 1985, la Resolución 3100 de 2019 y la Norma Técnica Colombiana 6047.

El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

**22. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

El Contratista, una vez inicie la obra, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de

las mencionadas certificaciones.

**23. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista se obliga con la GERENCIA DE LA E.S.E., al efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta CONVOCATORIA, a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

a. El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
b. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
c. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre de este por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el contratista se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el interventor de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

**24. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS**

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente Término de referencia.

Si el Contratista desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la GERENCIA DE LA E.S.E. Si la Interventoría y/o la GERENCIA DE LA ESE no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.

Los planos que se anexan al presente Términos de referencia son planos de CONVOCATORIA, los cuales reflejan el diseño y servirán de referente para el proceso de selección de contratista. Estos planos deberán ser verificados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia o ajuste debe ser aclarada, bajo la supervisión del Interventor, de conformidad con las situaciones y condiciones que se encuentren en el sitio en donde se desarrollarán los trabajos, de tal forma que el Contratista genere los planos de construcción y de taller.
Cuando en estas especificaciones se indique algún tipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características; sin embargo el contratista podrá usar productos similares previa aprobación del Supervisor e incluirá en su propuesta una lista con las marcas de los materiales y accesorios a utilizar.

**CERTIFICACIÓN RETIE y RETILAP**

Para el sistema de instalaciones eléctricas, el proponente al que se le adjudique la licitación, se comprometerá por escrito a hacer entrega de las instalaciones eléctricas funcionando, en el sitio y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en particular atendiendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía contenidas en los reglamentos técnicos, especialmente las Resoluciones No. 90708 de 2013, 40012 de 2016 (RETIE), Sección 517 del RETIE, 180540 de 30 de marzo de 2010 Y 40031 DE 2021(RETILAP) y las normas técnicas de calidad de los bienes a suministrar.

**INSTALACIÓN ELECTRICA**

Todas las instalaciones eléctricas deben ceñirse estrictamente a la regulación vigente, Normatividad y Regulaciones Internacionales y Nacionales de manufactura e instalación. Estándar NFPA99-2018; Certificaciones UL1047 y UL1022; Homologación RETIE Resolución 18-0570 de 2018, Secciónes 33.4.1 y 33.4.2 y NTC2050 (secciónes 517-130 y 517-160),y en gerneral las exigencias del retie en instituciones de salud, según Superintendencia de Industria y Comercio, y Concepto de Equivalencia con RETIE según Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Este capítulo abarca los siguientes puntos: Instalación completa desde los tableros de distribución hasta los puntos de alimentación de todas las lámparas, tomacorrientes y tomas telefónicos, instalación completa de la tubería con sus accesorios, cables, alambres y terminales para toda la instalación, prueba y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones eléctricas y telefónicas. Todos los materiales y equipos que se suministren deberán ser

apropiados para la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máxima y mínima de la edificación. Se utilizará tubería EMT, los accesorios deberán ser del mismo tipo y marca de la tubería. Las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, interruptor de control de alumbrado serán del mismo material de la tubería con profundidad no inferior a 1.5 y tornillo para la continuidad de la tierra. Todos los conductores (cables) que se utilicen deberán ser de cobre electrolítico conductibilidad 98%, temple suave, temperatura máxima 75° centígrados tipo XHHW-2 o LSZH, aislamiento plástico termoplástico o termoestable para 600 voltios sobre el cual deberán estar debidamente marcados a todo lo largo de su longitud, el tamaño del conductor y el voltaje de su aislamiento. Los conductores deben tener una identificación por colores según el tipo de circuito y la fase a la que pertenecen. Los circuitos críticos y de seguridad deben estar identificados con colores distintivos y etiquetas permanentes. La capacidad nominal de los interruptores y tomacorrientes debe ser de 20 amperios como mínimo para los circuitos críticos y de seguridad. Los Interruptores para control de alumbrado serán para uso general, tipo de incrustar, apropiados para ser instalados en un sistema de corriente alterna, con capacidad para 10 amperios continuos, 120 voltios c.a. unipolar, de contacto mantenido, dos posiciones abierto-cerrado, con terminales de tornillo, aptos para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10 completos con herrajes, tornillos y placas plásticas. Los interruptores dobles y conmutables deberán cumplir también con estas especificaciones. Tomacorrientes serán dobles de incrustar, dos polos, 15 amperios, 250 voltios con terminales, tornillos apropiados para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10, completos con herrajes, tornillos y placas plásticas.

El Contratista de estos sistemas deberá regirse para la ejecución de la obra eléctrica por los reglamentos que para el efecto tenga la empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) Además declarará conocer todos los reglamentos que le sean pertinentes.

Toda tubería que sea cortada en el sitio de trabajo deberá ser limada y liberada de filos y asperezas que puedan causar daño al aislamiento de los conductores. La tubería que llegue a los tableros o cajas de paso deberá hacerlo en ángulo recto con la cara de la caja y ser cortado de tal forma que sus extremos coincidan exactamente con las perforaciones en la lámina de sus caras. La tubería deberá terminar a nivel con la lámina, siendo asegurada con una boquilla en el interior y con una contratuerca en el exterior. Todas las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, aparatos, etc., deberán ser del tamaño suficiente para proveer espacio libre a todos los conductores contenidos en la caja. Las salidas para lámparas en donde la tubería esté incrustada, deberán estar provistas de una caja octagonal de 4x1.5”. Las salidas para interruptores sencillos y tomacorrientes serán provistas de una caja rectangular de 2x4x1.5”. Las salidas para interruptores dobles y tomacorrientes con más de dos derivaciones serán provistas de una caja cuadrada 4x4x1.5” con suplemento correspondiente al tipo de aparato. Durante el empleo de estas cajas se abrirán solamente aquellas perforaciones que vayan a ser utilizadas.

## 25. ACCESOS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS

El proponente deberá indagar e identificar por su propia cuenta, las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el Contratista por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el contratista deberá

planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El Contratista deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/odesvíos estarán sujetos a la aprobación de la interventoría y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de estos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el Contratista sin costo alguno para la GERENCIA DE LA E.S.E.

**26. TRAZADO Y LOCALIZACIÓN**

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el Contratista localizará o replanteará las obras por su cuenta, involucrando tanto el personal como el equipo topográfico que se requiera, siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados por la GERENCIA DE LA ESE, bajo el control y la supervisión de la Interventoría.

**27. MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ELCONTRATISTA**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El Contratista escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del Interventor por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el interventor. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el Contratista.

La aprobación del Interventor de una fuente dada, no exime al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la Interventoría.

El proponente ofrecerá que entregará las obras o equipos objeto del presente proceso contractual, debidamente instalados, de la mejor calidad, cumpliendo con todas las especificaciones exigidas,

terminados y en funcionamiento.
La entrega de la obra o equipos se hará constar en la respectiva acta de entrega final suscrita por el contratista o su representante y el interventor del contrato.

**28. PRUEBAS Y ENSAYOS**

Correrán por cuenta del Contratista todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente Términos de referencia.

Cuando por causas imputables al Contratista, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del Contratista, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la GERENCIA DE LA E.S.E.

**29. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**

Es necesario resaltar que los planos anexos al presente documento constituyen planos de CONVOCATORIA, motivo por el cual el Contratista en conjunto con el Interventor deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el Interventor será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la CONVOCATORIA podrán ser usados como planos de construcción.

El Contratista adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El Contratista deberá comunicar por escrito al interventor antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

**30. SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS**

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la GERENCIA DE LA ESE y que además no ameriten la suscripción de un contratoadicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la GERENCIA DE LA E.S.E., la Interventoría y el Contratista.

En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción del acta.
- Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
- Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
- Causas o motivos que generaron la suspensión.

- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción de esta.
- Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.
- Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

**31. PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.**

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Interventor a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La GERENCIA DE LA E.S.E., podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Interventor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

a. Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de lostrabajos que puedan causar demora en el desarrollo de estos.
b. Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
c. Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Interventor y la GERENCIA DE LA E.S.E.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno de la GERENCIA DE LA E.S.E., en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

**32. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.**

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido, se podrá suscribirá un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el Contratista y el Interventor formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la GERENCIA DE LA E.S.E., para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna por efectos de obras adicionales que ejecute el contratista, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la GERENCIA DE LA E.S.E., la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El interventor no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la GERENCIA DE LA E.S.E. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

**33. CANTIDADES DE OBRA**

Las cantidades de obra y de suministro de materiales son en general aproximadas y se dan con el objeto de valorar las propuestas y comparar las ofertas. Estas cantidades pueden variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en el formulario de cantidades y precios y los precios nuevos pactados como lo prevé el presente Términos de referencia, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo o liquidación parcial y para la liquidación final del contrato.

**34. ÍTEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. La Interventoría debe presentar a la GERENCIA DE LA E.S.E., un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras

complementarias, el cual permitirá a la GERENCIA DE LA E.S.E., determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el contratista debidamente revisados y aprobados por la Interventoría (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).

b. Si la GERENCIA DE LA E.S.E., determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.

c. La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente Términos de referencia.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna al contratista, si ha llevadoa cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas.

La interventoría no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la GERENCIA DE LA E.S.E.

**35. ACTAS DE CAMBIO**

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" son aproximadas y no reflejan la situación real exacta que se presentará en el sitio, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

i. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.
ii. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
iii. Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
iv. Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
v. Se cuente con la correspondiente aprobación de la GERENCIA DELA ESE. En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.

**36. TRABAJO EN TIEMPO EXTRA**

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por la GERENCIA DE LA E.S.E.

**37. PERMISOS**

El Contratista deberá obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.), que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

**38. ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente Términos de referencia y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el Contratista y la Interventoría suscribirán Actas Parciales de Liquidación de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el Contratista y aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E.

Para la suscripción de las presentes actas, la Interventoría y el Contratista realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de “Cantidades de Obra” del presente Términos de referencia.

El porcentaje para la amortización del anticipo podrá ser mayor, en los casos en que el Interventor determine que serán las últimas actas de liquidación parcial y la GERENCIA DE LA E.S.E. requiera asegurar la recuperación total del anticipo entregado.

Para cada acta de liquidación parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombrearán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el Contratista y la Interventoría.

En las Actas de Liquidación Parcial deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del Contratista.
- Nombre o Razón Social de la Interventoría.
- Fecha de inicio de la obra.

- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si los hubiere).
- Total del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas deliquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valorestotales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta deliquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al Contratista por concepto de la presente acta deliquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo laactual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al contratista y cobradas a través de la correspondiente acta.

La GERENCIA DE LA E.S.E., suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al Contratista como a la Interventoría, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulada por escrito.

La formulación y suscripción de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el contratista.

Para el trámite del correspondiente pago, el contratista presentará a la GERENCIA DE LA E.S.E., los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe allegar visada, firmada o autorizada por la Interventoría.
- Original de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el Contratista y la Interventoría.
- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- En caso de que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.

**39. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma detrabajo del contrato, el Interventor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Interventor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

**40. RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la GERENCIA DE LA E.S.E., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que la GERENCIA DE LA E.S.E., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

**41. USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN**

Cuando en opinión del Interventor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

La GERENCIA DE LA E.S.E., tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio.

Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina la GERENCIA DE LA E.S.E., y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por la GERENCIA DE LA E.S.E., de las obras o de parte de estas, noeximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia de la GERENCIA DE LA E.S.E., a cualquiera de sus derechos enel contrato.

**42. LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES YEQUIPOS**

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres decualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y

retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Interventor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

**43. PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)**

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor.

**44. INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**

La Interventoría hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del interventor se considere terminada a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E., se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Interventor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigenciay de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Interventoría haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, hasuministrado absolutamente todos los planos record (as built) exigidos y todas las

pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Liquidación del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la GERENCIA DE LA E.S.E., con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al contratista de acuerdo con loestablecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

**45. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTADE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

a. Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
b. Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
c. Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
d. Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportesal SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, P.O.S., Pensión y ARS correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
e. Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de la Uvita, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la GERENCIA DE LA E.S.E., de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.
f. Presentar los paz y salvos por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).

| |
|---|
| g. Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes,los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles. |
| **GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN** |
| De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:<br><br>Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado. |
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*** |

**46. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los proponentes deben presentar su oferta, conformada tal y como se establece en el presente documento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

La propuesta deberá ser presentada debidamente legajada y FOLIADA, en la Gerencia de la Entidad. Así mismo se deberá realizar el cargue de la información a la plataforma SECOP II. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el documento cargado a SECOP II.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA no serán recibidas.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

a. **RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez presentada la propuesta no podrá ser retirada ni modificada, esto es, que una vez entregada es inmodificable.

b. **ACTO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Una vez vencida la hora y fecha establecida en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA del presente documento, las propuestas recibidas serán trasladadas a la sala de juntas del Hospital, en donde la Subgerencia Administrativa y Financiera de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ o su delegado declarará ante los presentes que hayan querido participar del acto. Cerrado el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA se procederá a la apertura de los sobres marcados como originales de las ofertas que fueron presentadas oportunamente, se leerá en voz alta la información que cada uno de los proponentes consignó en el resumen de la propuesta, información con la cual se levantará un Acta de Cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

**47. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

**47.1 PLAZO PARA EVALUAR Y CALIFICAR OFERTAS**

El comité designado en el acto administrativo de apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de junio de 2023, dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, realizará el proceso de evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado del proceso.

Dentro del término aquí establecido, el comité podrá solicitar a través de comunicación escrita a cualquier proponente, todas las aclaraciones que considere pertinentes de hacer, siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la oferta inicial, estableciéndole al correspondiente proponente el tiempo que dispone para su presentación.

**48. CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS**

En el presente numeral se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de unconsorcio o unión temporal. Las causales son:

a. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
b. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
c. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en el numeral de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas.
d. Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluacióny Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
e. Cuando en una propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado.
f. Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
g. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
h. Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado desu evaluación y calificación.
i. Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no acrediten copia de la matrícula o tarjeta profesional que los faculte para ejercer su profesión en la República de Colombia o cuando no se acredite la vigencia de la matrícula Profesional a través de la certificación respectiva, la cual deberá encontrarse vigente.
j. Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación nocumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
k. Cuando se presente otras causales establecidas en el presente Términos dereferencia.
l. Cuando se presenten otras causales contempladas por las leyes colombianas.
m. Cuando no se acredite la auto certificación de visita de obra.

**49. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA (Cumpleo no cumple)**

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo a los requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación será rechazada, esta evaluación es de cumple o no cumple (pasa o no pasa).

**50. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---|---|
| Liquidez | Igual o superior al 8.0 |
| Endeudamiento | Igual o inferior al 0.15 |
| Razón de cobertura de intereses | Igual o superior 20.0 |

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): CT = (AC – PC) $\geq$ 30% del PO

Donde:

CT = Capital de trabajo.AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación.

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con una antelación mínima de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, de lo contrario será rechazada la propuesta.

**51. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.15 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.13 |

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

**52. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

En esta etapa sólo serán susceptibles de evaluación y calificación técnica y económica aquellas propuestas que no hayan sido desestimadas y rechazadas o consideradas no hábiles tanto en el análisis y la evaluación jurídica y documentaria como en el análisisy la evaluación financiera.

Todos los resultados obtenidos por la aplicación de las fórmulas descritas en la presente metodología, serán redondeados al segundo decimal.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

a. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y conentidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
b. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
c. El mejor de los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance

general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos. La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

**52.1** El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual AL CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial. En caso, que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquierforma de asociación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la Capacidad Residual requerida.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Solo las propuestas que no hayan sido desestimadas ni rechazadas hasta este momento serán sometidas a un proceso de calificación, para el cual se han definidolos siguientes criterios:

| CRITERIO | CALIFICACION MAXIMA |
|---|---|
| Documentos jurídicos | CRITERIO HABILITADOR |
| Documentos financieros | CRITERIO HABILITADOR |
| Experiencia General del Proponente | CRITERIO HABILITADOR |
| Experiencia Específica del Proponente | CRITERIO HABILITADOR |
| Director de la Obra | CRITERIO HABILITADOR |
| Residente de la Obra | CRITERIO HABILITADOR |
| Valor de la Propuesta | 39.75 |
| Programación de obra | 9 |
| Experiencia especifica adicional | 15 |
| Incentivo mujeres | 0.25 |
| Cuadrillas de trabajo adicionales | 25 |
| Incentivo a la industria nacional | 10 |
| Vinculación de trabajadores con discapacidad | 1 |

| | |
|---|---|
| CALIFICACIÓN TOTAL MAXIMA | 100 |

**VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

| **CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)** | **PUNTAJE** | **CASILLA PARA MARCAR** |
|---|---|---|
| Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas | 10 puntos | |

| | | |
|---|---|---|
| constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. | | |
| Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. | 5 puntos | |
| Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional | 0 puntos | |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o

incorporación de bienes de origen nacional.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**53. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)**

La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá demostrar experiencia general en la ejecución de tres (03) contratos de obra celebrado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda con construcción de edificaciones para uso público o institucional y cuyo valor ejecutado debe en sumatoria ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial, Expresado en SMMLV además que se encuentre registrado en el registro único de proponentes y deberá contener los siguientes códigos UNSPSC cada contrato:

CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN
22 10 19 00: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 11 18 00: AGREGADOS
30 19 15 00: ESCALERAS Y ANDAMIOS
47 10 15 00: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 15 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00: SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00: SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00: SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00: SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD
95 12 17 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
95 12 18 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

El contrato presentado para la acreditación de la experiencia general no puede ser el mismo que el presentado para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Para el caso de las ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales uno de los integrantes deberá aportar como mínimo un contrato de la experiencia general la que será evaluada acorde al % de participación.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.

**54. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)**

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la acreditación de los contratos celebrados que se encuentren registrados en el RUP. El factor habilitante de experiencia específica exigida en estos pliegos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de dos (2) contratos de obra pública liquidados y celebrados con entidades públicas, cuyo objeto comprenda la construcción y/o ampliación de infraestructura física de Empresas Sociales del Estado (ESE), cada uno de ellos deberá estar inscrito en el RUP y cumplir como los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN
22 10 19 00: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 11 18 00: AGREGADOS
30 19 15 00: ESCALERAS Y ANDAMIOS
72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 15 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00: SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00: SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00: SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00: SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00: SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD
95 12 17 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
95 12 18 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

En caso de presentar oferta en modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes deberá aportar como mínimo uno de los contratos requeridos para acreditar la experiencia específica.

La sumatoria de los contratos aportados por el proponente persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, deberá cumplir con la totalidad de las siguientes circunstancias:

- Al menos uno de los contratos deberá acreditar en su objeto la "Construcción de infraestructura en Salud de Empresas Sociales del Estado (ESE)".
- Por lo menos uno de los contratos deberá tener un valor mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial P.O. expresado en SMMLV.
- Área intervenida superior a 2.300 m2
- El contrato deberá acreditar la ejecución como mínimo de las siguientes actividades de obra pública:

A. Placa base en concreto E=10 cm> 850 m2
B. Excavaciones mecánicas > 1600 m2
C. Baldosa o baldosín granito >600 m2
D. Pañete liso muro > 1500 m2
E. Cielo raso > 500 m2
F. Enchape > 250 m2
G. Estuco y vinilo tres manos> 1450 m2
H. Concreto de zapatas 21 MPa > 10 M3
I. Perfilería metálica para cubierta > 8700 Kg
J. Suministro e instalación de cubierta > 600 m²

Adicionalmente deberá haberse ejecutado actividades hidrosanitarias, eléctricas, red contraincendios, puertas y ventanas.

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la E.S.E CENTRO DE SALUD LA UVITA, identificados con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.

Nota 4: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados con empresas sociales del estado prestadoras de servicios de Salud. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con contratos de administración delegada, y subcontratos.

Nota 5: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único, se deberá especificar el porcentaje

(%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En caso de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único

Nota 6: No podrá acreditarse la experiencia general ni especifica de los socios de una persona jurídica si esta tiene más de tres (3) años de Constitución conforme a lo dispuesto en el literal 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, las obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar identificándolos con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 7 Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirá de prueba para validar la experiencia específica.
87: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escondidos.

## 55. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la obra, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA<br>Cantidad: Uno (1) | PERFIL:<br>Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe ser Especialista en gerencia de proyectos, gerencia de obra o similar.<br>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% |

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|
| RESIDENTE DE OBRA<br>Cantidad: Uno (1) | PERFIL:<br>Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública. Debe ser Especialista en áreas de la ingeniería. |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% |

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|

| | |
|---|---|
| ASESOR EN ELECTRICISTA<br>Cantidad: Uno (1) | PERFIL:<br>Profesional en ingeniería eléctrica o electricista con experiencia general no menor a tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50% |

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|
| ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL<br>Cantidad: Uno (1) | PERFIL:<br>Profesional en salud ocupacional ó Profesional en áreas de ingeniería con estudios de posgrado en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales o HSEQ. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la aprobación y terminación de materias del pensum académico<br>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado. Nota 2: En cualquiera de los casos con Licencia en Salud Ocupacional vigente superior a cinco (05) años. |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% |

| | |
|---|---|
| ASESOR EN ESTRUCTURAS<br>Cantidad: Uno (1) | Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe ser Especialista en Estructuras.<br>Nota 1: Los estudios de posgrados que se requieran, podrán ser a nivel de especialización, maestría y/o doctorado |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% |

| | |
|---|---|
| MAESTRO DE OBRA<br>Cantidad: Uno (1) | PERFIL:<br>Maestro de Obra y/o Técnico Constructor y/o tecnólogo en obras civiles con tarjeta profesional expedida por el COPNIA y/o SENA |
| | DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% |

Nota: Para el caso del personal profesional especialista con un porcentaje de dedicación correspondiente al 100%, solicitado en la presente licitación, será requisito habilitante la presentación de planillas de seguridad social de los últimos tres meses, que acrediten su vinculación laboral con el oferente de la presente licitación, en caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes deberá tener el personal requerido, afiliado a seguridad social los últimos tres meses, además se deberá presentar carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la

dedicación exigida en el presente proceso.

**55.1 CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:**

El Proponente deberá presentar los documentos requeridos para cada uno de los profesionales propuestos.

Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.

EL CONTRATISTA, persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos, acreditando el cumplimiento de los requisitos..

Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.

La profesión y los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

**55.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso del profesional con el proponente para participar en el proceso.
- Copia de matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada, expedidas por el contratante, y firmada por el funcionario competente.
- Copia acta de grado de los posgrados y otros solicitados

**56. EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras,

en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del CONTRATISTA. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La ESE, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra.

La entidad CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. El proponente deberá acreditar que dispone, del siguiente equipo mínimo requerido:

| EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|
| Mezcladora de concreto | 2 |
| Vibrador para concreto | 2 |
| Plancha vibradora tipo rana | 1 |
| Canguro o saltarín | 2 |
| Retro-excavadora | 1 |
| Volquetas capacidad 7 ton | 1 |
| Camión o camioneta 4x4 | 1 |
| Minicargador | 1 |

El OFERENTE debe presentar la relación del equipo mínimo solicitado por la entidad mediante el formato correspondiente. El equipo puede ser propio o alquilado. Se deberán presentar cartas de propiedad y/o factura de compra de los automotores, factura y/o manifiesto de importación para el caso de la maquinaria pesada. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo.

Los equipos presentados en el cuadro de equipo mínimo requerido, deberán cumplir con todas las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los equipos presentados, no cumple con dichas características mínimas, dicha anomalía será causal de declaración de no validez del mismo y por lo tanto se declarará como no admisible

**57. VALOR DE LA PROPUESTA (CALIF. MÁX. = 39.75 PUNTOS)**

Solo se evaluará y calificará este criterio a aquellas propuestas que hasta el momento hayan cumplido con el CRITERIO HABILITADOR y no hayan sido desestimadas y rechazadas de acuerdo con lo anotado en los títulos anteriores.

Se realizarán los chequeos y las correcciones de las operaciones aritméticas y de las transcripciones en los formatos que el proponente diligenció para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de laOferta.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta es mayor que el Presupuesto Oficial, lacorrespondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta es menor que el 95 % del Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un uno por ciento (1,00%) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será desestimada y rechazada.

A las propuestas hábiles que resulten de verificar el acatamiento de los anteriores supuestos, se les aplicará el siguiente procedimiento:

Se calcula la media geométrica con los valores totales corregidos (suma) de todas las propuestas hábiles, incluyendo a tal efecto y por una ocasión, el valor del presupuestooficial.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de (39.75) puntos a la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media geométrica.

En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá veinte (20) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje, por exceso o defecto, en mayor proporción.

## 58. CALIFICACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Calificación Total de cada propuesta hábil será la sumatoria de las calificaciones parciales obtenidas según la metodología anteriormente descrita.

Con las calificaciones totales obtenidas una vez aplicada la metodología anterior, se establecerá un orden de elegibilidad de proponentes, el cual determinará la selección de la persona con la cual se suscribirá el contrato.

## 59. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En el evento de que dos o más propuestas obtengan la misma calificación total, la prelación en el orden de elegibilidad se establecerá aplicando los siguientes criterios:

K. Primará aquella propuesta que presente el menor valor total corregido.
L. Si a pesar de lo anterior el empate persiste, primará aquella oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio denominado Experiencia Específica del Proponente.

**60. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ y los términos de referencia de la presente convocatoria el informe se publicará en la página Web y SECOP 2 en la fecha señalada.

**61. ADJUDICACIÓN:**

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ adjudicará el contrato resultante de la presente convocatoria al proponente que haya obtenido la mayor calificación. Según el cronograma de la convocatoria.

El comité designado por la Gerencia presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Gerencia le comunica esta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente favorecido deberá suscribir el Contrato o los respectivos contratos.

**62. DECLARATORIA DE DESIERTA**

En los casos en que no se presente oferta alguna, o ninguna oferta se ajuste alTérminos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación, se declarará desierta la invitación por página web. También se declarará desierta cuandoen las bases de esta existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

En la declaratoria de desierta del presente trámite se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**63. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO.**

**63.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES**

El contrato que se celebre producto de la presente CONVOCATORIA Pública estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios.

La GERENCIA DE LA E.S.E. procederá a formular el Contrato de Obra Civil a favor del proponente beneficiado con la adjudicación del proceso.

**63.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1.993, la GERENCIA DE LA E.S.E., goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de la INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

**63.3 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La GERENCIA DE LA E.S.E., entregará al proponente seleccionado la minuta original del contrato formulado para desarrollar el objeto de la presente CONVOCATORIA Pública, quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

a. Original del contrato debidamente firmado.
b. Original de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.

De acuerdo con lo establecido en la ley, se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando éste se eleve a escrito, sea firmado por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal.

El contrato se entenderá legalizado cuando la GERENCIA DE LA ESE apruebe todos y cada uno de los documentos solicitados según lo establecido en el presente título.

La ejecución del presente contrato, no podrá iniciarse hasta tanto no se garantice la iniciación del contrato de interventoría.

**64. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe o descuida la firma del contrato correspondiente o no llena los requisitos establecidos, la GERENCIA DE LA E.S.E., hará exigible la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable (Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993).

**65. DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y/O GARANTÍAS.**

Al adjudicatario se le devolverá el depósito o garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

A quien quede en segundo lugar, se le devolverá el depósito o la garantía transcurridos cuarenta y cinco

(45) días calendario del perfeccionamiento y la legalización del contrato, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación.

A los demás proponentes se les devolverá los correspondientes depósitos o garantías dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

**RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN**

| RIESGO | DEFINICIÓN | CLASE | CARACTERIZACIÓ N | PROBABILIDAD | IMPACTO | E.S. E | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Riesgos Económicos | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación | Estimación inadecuada de los costos | Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos | 1 | 1 | 50 % | 50% |
| | | Modificación impositiva General | Incremento en impuestos que afectan a todos los | 1 | 1 | 50 % | 50% |
| | de los mismos, entre otros. | | Contribuyentes y a todas las actividades. | | | | |
| | | Modificación impositiva particular | Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato | 1 | 1 | 50 % | 50% |
| 2. Riesgos Sociales o Políticos: | Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | Paros | Que afecten la ejecución del contrato | 3 | 1 | 50 % | 50% |
| | | Huelgas | Que afecten la ejecución del contrato | 3 | 1 | 50 % | 50% |
| | | Protestas sociales | Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante | 3 | 1 | 50 % | 50% |
| | | Actos de Rebelión | Actos de guerra o terrorismo | 1 | 2 | 50 % | 50% |
| 3. Riesgos Regulatori | Son los posibles cambios regulatorios o | cambios en | Cambios en la normatividad aplicable | 1 | 1 | 50 % | 50% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| os | reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual | las tarifas, | | | | | |
| 4. Riesgos Operacionales | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. | Plazo | La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | 2 | 12 | 100% | 0% |
| | | Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía. | 1 | 1 | 50% | 50% |
| | | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente | 3 | 4 | 0% | 100% |
| | | Daños a terceros | Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía. | 3 | 3 | 50% | 50% |
| 5. Riesgos Financieros | son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de | riesgo de iliquidez, | (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener | 1 | 1 | 50% | 50% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | | recursos para cumplir con el objeto del contrato, | | | | |
| | | Incorrecta selección de condiciones financieras | (ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros. | 1 | 1 | 50 % | 50% |
| 6. Riesgos Regulatorios: | derivados de cambios regulatorios o reglamentarios<br><br>que afecten la ecuación Económica del contrato. | cambios regulatorios | Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 50 % | 50% |
| 7. Riesgos de la Naturaleza: | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | eventos naturales previsibles | Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | 2 | 3 | 50 % | 50% |
| 8. Riesgos Tecnológicos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | Tecnológicos | los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato | 3 | 2 | 50 % | 50% |

**Riesgos Previsibles Propios del contrato**

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias. | BAJO | Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato. |
| Incumplimiento Parcial o Total del contrato. | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | ALTO | Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato. |
| Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual. | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad. | ALTO | Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual. |
| Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. | Afectación en la Continuidad del servicio. | BAJO | Analizar la cesión o terminación del contrato. |
| Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato. | Afectación en la calidad y permanencia del servicio. | ALTO | Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual. |
| Incumplimiento del objeto contractual | Afectación en la ejecución de la obra | ALTO | Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato. |
| Mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados de conformidad con lo pactado en el contrato y los derivados del incumplimiento de las | Destrucción, perdida o siniestro de la obra publica parcial o total. | ALTO | Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual y calidad del bien y cumplimiento del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| normas técnicas del bien y/o servicio. | | | |
| Precariedad de los productos entregados o del servicio prestado. | Perdida parcial o total de la obra | MEDIO | Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato. |
| Demora en los tiempos de contratación y legalización del bien y/o servicio. | Retrasos en la ejecución de la obra que paralice o ponga en riesgo los servicios de salud | MEDIO | Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato. |

**Riesgos Imprevisibles**

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones. | MEDIO | Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato. |

**GARANTIAS**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | x | | 200 SMMLV | Duración del contrato. |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | X | | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo | Duración del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Garantía de pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo | Duración del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Cumplimiento general del | X | | Veinte (20%) por ciento del | Duración del contrato y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| contrato | | | valor total del contrato | cuatro (4) meses más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | | Cinco por quince (15%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de la Obra | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Calidad del bien | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Garantía de seriedad de la propuesta | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| Suministro de repuestos | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato Un (1) año más |
| Otras: Responsabilidad civil profesional. | | X | 400 SMMLV | Duración del contrato y un año más |

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita.

**Nota:** Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

**GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.**

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios derivados de:

a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento esimputable al contratista;
c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando elcontrato no prevé entregas parciales.
d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
e. La cuantía mínima para la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El término de la garantía de cumplimiento no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Este amparo debe cubrir a la empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La cuantía de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar. El término de esta garantía tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.**

f. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El término de la garantía de calidad de los bienes no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA**

Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada asatisfacción. La cuantía de esta garantía será del Treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, es decir, sobre la inversión total acumulada más ajustes. El términode la garantía de estabilidad no podrá ser inferior a cinco (5) años y deberá otorgarse simultáneamente con el recibo de obra.

La empresa puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

La responsabilidad Civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, para cubrir los perjuicios que se causen a terceros cuando estos provengan de la ejecución del

objeto del contrato. La cuantía del seguro será como mínimo 400 SMMLV. La vigencia del seguro será igual al del plazo del contrato y un (1) año más.

**MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA**

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución delobjeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

a. Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
b. Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos decada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por La GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
c. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la GERENCIA DE LA ESE haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

Responsable del estudio previo:

**ANDREA CATALINA PINZÓN BOTÍA**
**Gerente**
**E.S.E. Centro de Salud de La Uvita**